

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2018.

1.- Comunicaciones Oficiales.

ALCALDÍA

2.- Aprobar el pago de intereses de demora derivado del arrendamiento con opción a compra de ordenadores personales.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el pago de intereses de demora a la empresa Aeronaval de Construcciones, S.A (ACISA) por el retraso en el pago de diversas facturas correspondientes al arrendamiento con opción a compra de ordenadores personales.

EXPEDIENTE: 2012/1003/1177 del Servicio de Informática (ahora ITAS).

OBJETO: Arrendamiento con opción a compra de ordenadores personales.

IMPORTE DE LOS INTERESES: 1.639,78 €.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 20204-93401-35200/2018.

EMPRESA: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. (ACISA). NIF.: XXXXXX.

3.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento, formación y soporte CAU del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación (F@ACTUM), Perfil del Contratante y Portal de Fiscalización.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Servicio de mantenimiento, formación y soporte CAU del Sistema de Facturación Electrónica Municipal y Contratación (F@CTUM), Perfil del Contratante y Portal de Fiscalización del Ayuntamiento de Sevilla” (Ref. 12/17), con

modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Aplicaciones	Importes
90003.92017.22799/17	9.090,61 Euros
90003.92017.22799/18	36.809,53 Euros

Plazo de ejecución reajustado: Del 8 de septiembre de 2017 al 7 de marzo de 2018.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Los Remedios.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Los Remedios por un importe de 11.242,54 euros así como aceptar tanto la renuncia al 25% de la ayuda concedida y no justificada (cuyo importe asciende a 5.000 euros) como el reintegro de la cantidad de 3.757,46 euros más los correspondientes intereses de demora por cuantía de 124,69 euros, todo ello en relación con la subvención concedida a dicha Asociación por importe total de 20.000 euros en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

5.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes Huerta Santa Teresa-San Pablo.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes Huerta Santa Teresa-San Pablo por un importe de 7.743,27 euros así

como aceptar tanto la renuncia al 25% de la ayuda concedida y no justificada (cuyo importe asciende a 3.022,50 euros) como el reintegro de la cantidad de 1.324,32 euros más los correspondientes intereses de demora por cuantía de 22,45 euros, todo ello en relación con la subvención concedida a dicha Asociación por importe total de 12.090 euros en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.

6.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado de la Feria.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado de la Feria por un importe de 13.279,75 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.

7.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Las Palmeritas.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Las Palmeritas con CIF XXXXXX por un importe de 13.279,75 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Los Remedios.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Los Remedios por un importe de 11.459,13 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.

9.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo en la transferencia del puesto nº 17 del Mercado de Abasto de San Gonzalo.

ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de los Mercados de Abastos Municipales art. 16, respecto a las transferencias de los puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 222/17 P.

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: DÑA. MARIAN MIRANDA RODRÍGUEZ a favor de DÑA. ISABEL LENCINA MORALES.

MERCADO DE ABASTOS: DE SAN GONZALO, PUESTO Nº 17.

ACTIVIDAD QUE VA A EJERCER: VENTA DE COMESTIBLES, PANADERÍA, CONFITERÍA Y PRODUCTOS LÁCTEOS. ENCURTIDOS Y SEMILLERÍA.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: 3.500 €.

10.- Aprobar los importes mínimos por traspaso de puestos en los mercados de abastos, durante el año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 14.6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abastos Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abastos durante el año 2018, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, así como en el Mercado de Nervión de titularidad privada, y que deberán ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- Determinación de la cuantía mínima por la que se autorizará el traspaso de puestos en los Mercados de Abastos en gestión directa. (Art. 14.6 de la Ordenanza).
- Determinación de la cuota de autorización de utilización de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza).
- Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en mercados en gestión directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).

SEGUNDO.- El importe mínimo establecido para autorización de los traspasos será el siguiente:

Mercado	Importes propuestos para 2018
ARENAL	1.866,66 €*
BELLAVISTA	1.518,00 €**
CANDELARIA	1.531,44 €**
CERRO DEL AGUILA	1.017,91 €**
FERIA	2.435,70 €*
HELIOPOLIS	3.600,00 €*
ENCARNACIÓN	6.000,00 €*
LAS PALMERITAS	2.077,08 €**
LONJA DEL BARRANCO	3.752,90 €**
LOS REMEDIOS	1.290,92 €**
NERVIÓN	2.117,69 €**
PARQUE ALCOSA	3.000,00 €*
PINO MONTANO	2.050,00 €*
PORVENIR	6.520,43 €*
PUERTA DE LA CARNE	2.151,57 €**

SAN GONZALO	3.542,00 €**
SAN JERÓNIMO	1.608,84 €**
SEVILLA ESTE	2.151,57 €**
TIRO DE LINEA	3.533,33 €*
TRIANA	9.744,28 €*

* Media de los importes del año 2017.

** No ha habido traspasos y se aplica el último importe mínimo aprobado en ese Mercado incrementado en el IPC (1,2).

11.- Aprobar convenio de colaboración con la Sociedad Filatélica Sevillana con el fin de alcanzar los objetivos comunes a través de exposiciones, publicaciones y libros.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Filatélica Sevillana con el fin de alcanzar los objetivos comunes a través de exposiciones, publicaciones y libros.

El texto del convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA SOCIEDAD FILATÉLICA SEVILLANA

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Dña. Carmen Castreño Lucas, Teniente de Alcalde –Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla, en nombre y representación de dicha Corporación con CIF XXXXXX, en virtud de las competencias que le son atribuidas por Resolución de Alcaldía, nº 530 de 22 de julio de 2016, con domicilio en Pza. Nueva.

Y de otra, el Sr. D. Rafael Rodríguez Gómez, Presidente de la Sociedad Filatélica Sevillana, NIF XXXXXX, reelegido en Asamblea del 17 de febrero de 2017, con domicilio en la C/ Arfe, 11-1º apartado 44 de esta capital.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos:

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Sevilla, para gestionar sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Así, la Delegación de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales quiere establecer acuerdos de colaboración entre instituciones u organizaciones, ya sean públicas o privadas, para llevar a cabo un proyecto común en cualquier ámbito de actuación, con el objetivo de colaborar a corto, medio y largo plazo.

Que la Sociedad Filatélica Sevillana es una entidad sin ánimo de lucro, creada en el año 1933, con una larga historia que la convierte en una de las más antiguas de España. La Sociedad Filatélica Sevillana tiene un prestigio sobradamente reconocido por las actividades culturales que ha venido desarrollando a lo largo de su existencia: exposiciones, publicaciones, eventos, consiguiendo aunar el esfuerzo de todos los filatelistas sevillanos en un esfuerzo común.

Que el Ayuntamiento de Sevilla entiende que la actividad de la Sociedad Filatélica Sevillana es de interés general para el conjunto de la comunidad y es consciente de que para alcanzar sus retos precisa de colaboración institucional.

Que ambas partes vienen colaborando en los últimos años en la consecución de los objetivos comunes referidos, principalmente a través de exposiciones, publicaciones y libros.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente Acuerdo Marco regula las relaciones entre las partes para la consecución de los objetivos comunes definidos, y que inicialmente se concretan en organizar, activar, y dar a conocer exposiciones, colecciones, publicaciones ,talleres y todas aquellas actividades que realice la Sociedad Filatélica Sevillana.

SEGUNDA: En cuanto a las actuaciones a desarrollar por el Ayuntamiento de Sevilla se centran en todas aquellas acciones encaminadas a ayudar, asesorar y colaborar con la Sociedad Filatélica en su objetivo principal de expansión y fomento, así como acompañar en la programación y realización de actividades culturales del coleccionismo de sellos, además de procurar la difusión de todas las actuaciones.

TERCERA: Ambas partes aportarán su conocimiento y experiencia para la consecución de los objetivos comunes.

CUARTA: Ambas partes acuerdan la constitución de un grupo de trabajo de seguimiento que estará integrado por un miembro de cada parte. Por parte del Ayuntamiento de Sevilla, formarán parte del mismo, la Directora General de Planificación y Programas, o persona en quien delegue, y por parte de la Sociedad Filatélica Sevillana, formará parte del mismo los representantes que la sociedad designe.

Este Grupo de Trabajo se reunirá con una periodicidad semestral, y dará cuenta de sus actividades al Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTA: Este Grupo de Trabajo coordinará las tareas para la elaboración de un documento de difusión que integrará la estrategia, planificación y actuaciones previstas y realizadas.

La realización y edición del mismo correrá a cargo de la Sociedad Filatélica, mientras que ambas partes se comprometen a su distribución a través de los canales que cada uno dispongan.

SEXTA: Las incidencias o alcances no previstos en el presente Acuerdo podrán ser resueltas inicialmente por el Grupo de Trabajo de seguimiento del mismo, siempre que se trate de modificaciones no sustantivas. En caso necesario, intervendrán las partes firmantes.

SÉPTIMA: Será causa de resolución del presente Acuerdo su incumplimiento así como el mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: La vigencia del presente Acuerdo Marco será de tres años a partir de la fecha de su firma, y será prorrogable por un año más.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.”

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12.- Desestimar recurso interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 1 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Sergio Andrés Ferreiro Sánchez, D. Francisco Hidalgo López, D. Víctor Manuel Fernández Cabezón, D. Miguel Ángel Hidalgo Romero, D. Juan Carlos Vázquez Devesa y D. Fernando Pavel Cabral Vida contra la oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de suspensión del acto recurrido y que fue solicitada en el recurso de reposición descrito en el acuerdo primero.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como del informe que sirve de fundamento al mismo.

13.- Aprobar Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2017.

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 Uno 6) “in fine” de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2017.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA AÑO 2017						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	PROTECCIÓN CIVIL	A2	TÉCNICO MEDIO	1
		COMETIDOS		C1	PROTECCIÓN CIVIL	1

		ESPECIALES				
			ARCHIVO Y BIBLIOTECA	C1	ARCHIVO	1
				C1	BIBLIOTECA	4
				C2	ARCHIVO	1
				C2	ARCHIVO (DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA)	2
				C2	ARCHIVO (FOTOGRAFÍA Y REPROGRAFÍA)	1
			INFORMACIÓN Y TURISMO	C2	OFICINA INFORMACIÓN Y TURISMO	2
			GESTIÓN CULTURAL	C2	GESTIÓN CULTURAL	1
	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR		A1	VETERINARIO	6
				A1	BIÓLOGO	1
				A1	PSICÓLOGO	8
				A1	SOCIÓLOGO	1
				A1	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	1
				A1	MÉDICO ESPECIALISTA ANÁLISIS CLÍNICOS	1
				A1	TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
				A1	LICENCIADO ÁREA HUMANIDADES	1
		TÉCNICO MEDIO		A2	DIPLOMADO EDUCACIÓN SOCIAL	12
				A2	DIPLOMADO RELACIONES LABORALES	2
				A2	TRABAJADOR SOCIAL	14
				A2	AYUDANTE BIBLIOTECA	10
				A2	ANALISTA PROGRAMADOR	1

				A2	DIPLOMADO EMPRESARIALES	3
				A2	MAESTRO	1
				A2	ESTADÍSTICA	1
				A2	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	2
				A2	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	1
				A2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ELECTRICIDAD	1
				A2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	4
		TÉCNICO AUXILIAR		C1	PROGRAMACIÓN CULTURAL	1
				C1	BANDA DE MÚSICA	1
				C1	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	13
				C1	COMUNICACIÓN CULTURAL	1
				C1	PROGRAMADOR	2
				C1	DELINEANTE	1
				C2	OPERADOR INFORMÁTICA	1
			TOTAL			106

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

14.- Declarar desierto el procedimiento para la enajenación de una vivienda municipal sita en C/ Manuel Vázquez Sagastizabal, 2.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento abierto instruido para la enajenación de vivienda municipal sita en calle Manuel Vázquez Sagastizabal, 2, que fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017.

SEGUNDO: Aprobar la tramitación de un nuevo procedimiento, negociado sin publicidad, sin modificar las condiciones originales del contrato, para la enajenación del inmueble referido en el apartado primero, con las siguientes especificaciones:

Expte: 2017-077.

Código de bien: 48226 GPA.

Objeto: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizabal, 2, Ático.

Superficie construida, según escrituras de división horizontal: 43,89 metros cuadrados.

Superficie comprobada, que es la que se ha tenido en cuenta para la tasación por el arquitecto municipal: 44,46 metros cuadrados.

Precio de licitación, según informe de tasación de arquitecto municipal: 73.670,66 €.

Dicho precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones Patrimoniales ni cualesquiera otros que sean de aplicación.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

El pago del precio ofertado será abonado simultáneamente a la formalización de la escritura pública de compraventa. Si el adjudicatario constituye hipoteca sobre el bien adquirido para abonar el total de su importe, la formalización de la enajenación y de la hipoteca se hará en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación del inmueble.

15.- Declarar desierto el procedimiento para la enajenación de una vivienda municipal sita en C/ Manuel Vázquez Sagastizabal, 3 y su trastero anejo.

ACUERDO

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento abierto instruido para la enajenación de vivienda municipal sita en calle Manuel Vázquez Sagastizabal, 3, y

su trastero anejo, que fue aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2017, por haber desistido el único licitador que presentó su oferta en plazo.

SEGUNDO: Aprobar la tramitación de un nuevo procedimiento, negociado sin publicidad, sin modificar las condiciones originales del contrato, para la enajenación del inmueble referido en el apartado primero, con las siguientes especificaciones:

Expte: 2017-078.

Código de bien: 48229 GPA.

Objeto: Instruido para la enajenación del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Manuel Vázquez Sagastizábal, 3, Ático y su trastero anejo.

Superficies construidas, según escrituras de división horizontal:

- de la vivienda: 28,17 metros cuadrados.
- del trastero: 11,16 metros cuadrados.

Superficies comprobadas, que son las que se han tenido en cuenta para la tasación por el arquitecto municipal:

- de la vivienda: 29,81 metros cuadrados.
- del trastero: 3,31 metros cuadrados.

Precio de licitación total, vivienda más trastero, según informe de tasación de arquitecto municipal: 50.771,22 €. Dicho precio podrá ser mejorado al alza por los licitadores. No incluye Impuesto de Transmisiones Patrimoniales ni cualesquiera otros que sean de aplicación.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

El pago del precio ofertado será abonado simultáneamente a la formalización de la escritura pública de compraventa. Si el adjudicatario constituye hipoteca sobre el bien adquirido para abonar el total de su importe, la formalización de la enajenación y de la hipoteca se hará en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la enajenación.

16.-Iniciar procedimiento para declarar la caducidad de la autorización demanial sobre la parcela B-SIPS del ARI-DT-10 en La Cartuja otorgada a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar de oficio procedimiento administrativo para declarar la caducidad de la autorización demanial otorgada a Dragados S.A. sobre la parcela B-SIPS del ARI-DT-10, en la Isla de la Cartuja, y para denegar la solicitud extemporánea de prórroga.

17.- Aprobar modificación del Inventario General de Bienes y Derechos aprobado en sesión de 14 de julio de 2017.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la siguiente modificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado en fecha 14 de julio de 2017, al objeto de mantenerlo debidamente actualizado:

Dar de baja en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla al bien denominado “Centro Cívico- Biblioteca San Julián”, que figuraba, por error, dentro del epígrafe 1, con los códigos 33427 (terreno) y 33428 (edificio), con efectos desde el 20 de julio de 2017.

18.- Acuerdo relativo al local sito en C/ Águila Imperial, nº 3, bajo.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Asociación de Pensionistas y Jubilados “La Pradera”, en fecha 17 de mayo de 2017, y extinguir el derecho de uso sobre el local que se relaciona a continuación:

- Local de 51,20 m², sito en C/ Águila Imperial, nº 3, bajo, que a su vez forma parte de un bien inmueble de mayor cabida, denominado “Local en Barriada las Águilas” con una superficie total de 569,52 m², y que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con código 34215- GPA.
- Usuario: Asociación de Pensionistas y Jubilados “La Pradera”.
- Finalidad para la que se autorizó el uso: Destinar el espacio para la prestación de las actividades culturales que la Asociación tenía encomendadas según sus propios estatutos.
- Fecha del otorgamiento del derecho de uso: Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de noviembre de 1991.
- Plazo por el que se concedió la autorización: Se concedió con carácter provisional, hasta que la Autoridad Municipal lo dispusiere.
- Motivo de la extinción del derecho de uso: Renuncia del usuario, que indica que ya no precisa del local, por estar la asociación en vías de disolución.

SEGUNDO: Anotar la baja en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del derecho real de uso gratuito y revertible a favor de la Asociación Pensionistas y Jubilados “La Pradera” que figura inscrito en el Inventario Municipal con código 43392- GPA.

TERCERO: Adscribir a la Dirección General del Distrito Cerro Amate, el bien que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en las condiciones que igualmente se expresan:

- Bien: Local de 51,20 m², sito en C/ Águila Imperial, nº 3, bajo, que a su vez forma parte de un bien inmueble de mayor cabida, denominado “Local en Barriada las Águilas” con una superficie total de 569,52 m², y que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con código 34215- GPA.
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: Dominio Público.

- Uso: Adscrito a Servicio Público.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo a la Dirección General del Distrito Cerro Amate.
- Destino: Actividades de la competencia del Distrito, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

CUARTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

19.- Aceptar renuncia de la Junta de Andalucía a la concesión otorgada, por acuerdo adoptado en sesión de 2 de septiembre de 2016, sobre la primera planta del antiguo Colegio Público Gustavo Adolfo Bécquer.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Junta de Andalucía a la concesión otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de septiembre de 2016 sobre la primera planta del antiguo Colegio Público Gustavo Adolfo Bécquer.

SEGUNDO: Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la baja, en el epígrafe 9 de bienes y derechos revertibles, de la citada concesión demanial que consta inscrita con el número de asiento 49.443-GPA.

20.- Adscribir al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores las parcelas SIPS OU-2.1 y OU-2.2 del PERI-GU-201 Uralita Bellavista sitas en las calles Cronos y Poseidón, s/n, respectivamente, para el traslado del depósito de vehículos.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir los bienes que se describen a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en las condiciones que igualmente se expresan:

1. Parcela SIPS OU-2.1 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Situación: Calle Cronos s/n.

Superficie: 5.439,47 m².

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Calificación urbanística: Equipamientos y Servicios Públicos de la clase Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

Linderos: Al norte, con parcela OU-2.2; al sur, con calle Cronos; al oeste, con calle Perséfone; y al oeste, con calle Gea.

Inscripción Registral: Finca nº 14.167 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

Catastro: Parte de la parcela 7457201TG3375N0001AW.

Inventario: Bien nº 35.344-GPA.

2. Parcela SIPS OU-2.2 del PERI-GU-201 URALITA BELLAVISTA.

Situación: Calle Poseidón s/n.

Superficie: 6.883,41 m².

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Calificación urbanística: Equipamientos y Servicios Públicos de la clase Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

Linderos: Al norte, con calle Poseidón; al sur, con parcela OU-2.1; al oeste, con calle Perséfone; y al oeste, con calle Gea.

Inscripción Registral: Finca nº 14.168 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas.

Catastro: Parte de la parcela 7457201TG3375N0001AW.

Inventario: Bien nº 35.348-GPA.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

21.- Adscribir a la Gerencia de Urbanismo la Parcela SIPS de Parque Alcosa en Avenida Turia, para que lleve a cabo obras de adecuación.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir temporalmente a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, el bien de dominio público denominado: “Parcela SIPS de Parque Alcosa en Avenida Turia”, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con código de bien nº 0069, al objeto de que dicha Gerencia lleve a cabo obras de adecuación de la referida parcela, y por el tiempo que duren estas obras, según solicita la Dirección General del Distrito Este Alcosa Torreblanca.

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla de la adscripción temporal realizada a favor de la Gerencia de Urbanismo.

22.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2017/001989.

Objeto: Servicio de reparaciones mecánicas, eléctricas y de chapa y pintura de los vehículos del Parque Móvil Municipal.

Cuantía del contrato: 78.512,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.487,60 €.

Importe Total: 95.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20401.92013.21400/2018	95.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Hasta la fecha 31/12/2018.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

23.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

ÚNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 129/2017.

Concesionarios: D. JESÚS TORRES RUIZ, D. EULALIO TORRES ESPINAR, D^a. M^a CARMEN TORRES RUIZ, D. JOAQUÍN TORRES RUIZ, D. JOSÉ EULALIO BERNÁLDEZ TORRES, D. PEDRO GONZALO BERNÁLDEZ TORRES, Y D. JOSÉ ANTONIO TORRES RUIZ.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sita en c/ CRISTO DE LA EXPIRACIÓN GRUPO 2º, nº 22, Izquierdo.

- 2.- Expte. Núm.: 191/2017.
Concesionarios: D^a. DOLORES VÉLEZ-BRACHO MORERA, D^a. DOLORES RAYA VÉLEZ-BRACHO, D. JOAQUÍN RAYA VÉLEZ-BRACHO, D^a. ROCÍO RAYA VÉLEZ-BRACHO, D^a. FRANCISCA RAYA VÉLEZ-BRACHO.
Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sita en C/ SANTA SOFIA, GRUPO 2º, nº 8, Derecho.
- 3.- Expte. Núm.: 197/2017.
Concesionarios: D^a. MAGDALENA DÍAZ RODRÍGUEZ.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 71, nº 6, Izquierdo.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS

- 1.- Expte. Núm.: 109/2017.
Concesionarios: D^a. JOSEFA BERMÚDEZ MORENO, D^a. SAMARA FERNÁNDEZ BERMÚDEZ, D^a. DOLORES FERNÁNDEZ BERMÚDEZ Y D. EMILIO FERNÁNDEZ BERMÚDEZ.
Datos del enterramiento: PANTEÓN de cuatro (4) metros cuadrados entre las Calles San Daniel y San Jorge.
- 2.- Expte. Núm.: 162/2017.
Concesionarios: D. ÁNGEL RODRÍGUEZ FRANCO, D. EUGENIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, D^a. DOLORES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y D. ÁNGEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.
Datos del enterramiento: GRUPO 66, nº 172, Derecho.
- 3.- Expte. Núm.: 172/2017.
Concesionarios: D^a. ROCÍO DEL ALBA HURTADO CRUJERA, D. MANUEL HURTADO HURTADO.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 20, Derecho.
- 4.- Expte. Núm.: 173/2017.
Concesionarios: D^a. INMACULADA RUBIO LÓPEZ, D^a. M^a. PILAR RUBIO LÓPEZ, D^a. M^a DOLORES RUBIO LÓPEZ Y D. ANTONIO SILVA RUBIO.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 25, Derecho.
- 5.- Expte. Núm.: 174/2017.

Concesionarios: D^a. MERCEDES VÁZQUEZ MIRANDA, D^a. CRISTINA VÁZQUEZ MIRANDA, D. JUAN FERNANDO PUENTE RUIZ, D^a. CRISTINA PUENTE VÁZQUEZ, D. ALEJANDRO PUENTE VÁZQUEZ, D^a. ENCARNACIÓN VÁZQUEZ MIRANDA, D. TEODORO GATA CEPEDA, D. SAMUEL GATA VÁZQUEZ, D^a. SANDRA GATA VÁZQUEZ, D^a. LAURA GATA VÁZQUEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 2731.

6.- Expte. Núm.: 175/2017.

Concesionarios: D^a. M^a ADELA ALONSO RODRÍGUEZ, D^a. M^a TERESA OLIVA ALONSO, D. FRANCISCO OLIVA ALONSO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 44, nº 551.

7.- Expte. Núm.: 178/2017.

Concesionarios: D^a. ASUNCIÓN ZARAZAGA FUENTES, D. JUAN CARLOS OGAZÓN ZARAZAGA, D. FRANCISCO JAVIER OGAZÓN ZARAZAGA, D. JAIME OGAZÓN ZARAZAGA, D^a. RAQUEL OGAZÓN ZARAZAGA, D^a. ASUNCIÓN OGAZÓN ZARAZAGA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, nº 16, Izquierdo.

8.- Expte. Núm.: 194/2017.

Concesionarios: D. ANTONIO FERREIRA BOLAÑOS.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 47, nº 65, Derecho.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 133/2017.

Concesionarios: D. GUILLERMO ROMERO SÁNCHEZ, D. FRANCISCO GÁLVEZ ROMERO, D. GUILLERMO GÁLVEZ ROMERO, D^a. ANA M^a GÁLVEZ ROMERO, D^a. MERCEDES GÁLVEZ ROMERO.

Datos del enterramiento: COLUMBARIO GRUPO 10, nº 36.

2.- Expte. Núm.: 153/2017.

Concesionarios: D^a. CONCEPCIÓN GARCÍA PÉREZ, D. DAVID MUÑOZ GARCÍA, D^a. URSULA M^a MUÑOZ GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 75, nº 65, Derecho.

- 3.- Expte. Núm.: 154/2017.
Concesionarios: D. JORGE SÁNCHEZ REYES Y D^a SARA SÁNCHEZ REYES.
Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sita en C/ SAN RUPERTO, nº 51, Derecho.
- 4.- Expte. Núm.: 156/2017.
Concesionarios: D^a. ANA M^a LLAMAS APARICIO, D. JOSÉ MANUEL LLAMAS LLAMAS, D^a. ANA LLAMAS LLAMAS.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 2316.
- 5.- Expte. Núm.: 157/2017.
Concesionarios: D. JOSÉ IGNACIO CABEZA NUÑEZ.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 66, nº 210, Derecho.
- 6.- Expte. Núm.: 163/2017.
Concesionarios: D^a. M^a DEL CARMEN MIRALLES CONTRERAS, D^a. ANA M^a MARTÍNEZ MIRALLES Y D^a. BELÉN MARTÍNEZ MIRALLES.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 75, nº 68, Derecho.
- 7.- Expte. Núm.: 166/2017.
Concesionarios: D. JUAN BAUTISTA CAMPOS VARGAS, D. JOAQUÍN CAMPOS CABEZA.
Datos del enterramiento: SEPULTURA DE PARED sita en SAN DAMASO, nº 33, Derecho.
- 8.- Expte. Núm.: 167/2017.
Concesionarios: D. JUAN MENESES FILGUERAS, D^a. FRANCISCA CABRERA LEAL, D^a. CRISTINA MENESES CABRERA, D. ALBERTO BERRAQUERO CALERO Y D^a. M^a DEL CARMEN MENESES FILGUERAS.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en el GRUPO 35, nº 73.
- 9.- Expte. Núm.: 168/2017.
Concesionarios: D. JUAN MENESES FILGUERAS, D. FRANCISCO JOSE CABRERA CABRERA, D^a. M^a DEL PILAR BERNAL BALDERRAMA Y D^a. M^a DEL PILAR CABRERA BERNAL.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 35, nº 59.

- 10.- Expte. Núm.: 180/2017.
Concesionarios: D. MANUEL REMESAL ROMERO, D. FRANCISCO REMESAL ROMERO, D^a. M^a CARMEN REMESAL ROMERO Y D^a. ENCARNACIÓN REMESAL ROMERO.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 73, n^o 80, Derecho.
- 11.- Expte. Núm.: 181/2017.
Concesionarios: D. CARLOS TORRADO RODRÍGUEZ, D. IGNACIO JOSÉ TORRADO RODRÍGUEZ, D. JOAQUÍN TORRADO RODRÍGUEZ.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 14, n^o 105, Izquierdo.
- 12.- Expte. Núm.: 185/2017.
Concesionarios: D. MANUEL ZUMAQUERO RODRÍGUEZ, D^a. M^a DEL CARMEN CORTÉS FRAIDÍAS.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 61, n^o 88, Izquierdo.
- 13.- Expte. Núm.: 187/2017.
Concesionarios: D. RAFAEL DORADO VASALLO, D^a. FRANCISCA ÁLVAREZ HIDALGO, D^a. M^a DEL MAR DORADO ÁLVAREZ.
Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 57, n^o 1024.
- 14.- Expte. Núm.: 189/2017.
Concesionarios: D^a. HERMINIA TOVAR TEMMLER, D^a. ESPERANZA LEÓN TOVAR, D^a. SARA LEÓN TOVAR, D^a. ISABEL LEÓN TOVAR Y D^a. ELENA M^a LEÓN TOVAR.
Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sita en C/ CRISTO DE LA EXPIRACIÓN GRUPO 1^o, n^o 24, Derecho.
- 15.- Expte. Núm.: 190/2017.
Concesionarios: D^a. MARÍA RÍOS MONTES, D. JUAN ROMERO SÁNCHEZ.
Datos del enterramiento: COLUMBARIO sito en GRUPO 16, n^o 34.
- 16.- Expte. Núm.: 195/2017.
Concesionarios: D^a. M^a DOLORES CATALÁN MARTÍN.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 3625.

17.- Expte. Núm.: 196/2017.

Concesionarios: D. RICARDO RUIZ GONZÁLEZ, D^a. MARÍA RUIZ ALFONSO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 1027.

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas rendidas por el perceptor de la subvención que a continuación se detalla:

Expediente: 55/2017.

Perceptor: REAL CLUB DE ENGANCHES DE ANDALUCÍA.

N.I.F. XXXXXX.

Importe: 25.000,00 €.

Finalidad: Colaborar en los gastos originados con motivo de la organización del evento “Sevilla Ciudad Mundial del Enganche” celebrado durante los días 29 y 30 de abril del 2017.

25.- Dejar sin efecto la concesión otorgada por resolución núm. 8821, de 4 de diciembre de 2017, a diversos industriales y adjudicar los lotes de actividades feriales disponibles a otros.

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión otorgada por Resolución núm. 8.821 de fecha 4 de diciembre de 2017, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, a los industriales que a continuación se citan, al no haber hecho efectiva la liquidación de las tasas del primer plazo equivalente al 25% del valor del lote adjudicado.

NOMBRE	CLASE	P	L	ACTIVIDAD	LIQUIDACION	IMPORTE
CULTESPA, S.L.	CIRCO	01	01	CIRCO	201702346643 201702347788	9.810,94 31.674,32
CULTESPA, S.L.	ESPECTÁCULOS	11	01	ZOOLOGICO	201702346645 201702347789	2.960,10 9.295,69
VIVAR RUIZ ANTONIO	PUESTOS VARIOS	05	16	PATATAS ASADAS	201702347126 201702348040	549,81 2.051,57
CHIZA GUANGASI LIDA FABIOLA	BISUTERÍA	02	01	BISUTERIA	201702346598 201702347764	303,98 1.074,58

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal para proceder a la anulación de los recibos emitidos en su día a nombre de los titulares que se citan para los lotes igualmente indicados.

TERCERO.- Adjudicar los lotes de actividades feriales disponibles a los industriales que a continuación se relacionan.

CLASE	P	L	ACTIVIDAD	NOMBRE	L	A	SUP	FISCAL M2	PRECIO M2	VALOR LOTE
CIRCO	01	01	CIRCO SENSACIONES	PROCIRCART	65	75	4875	7,58	8,05	39.243,75
BISUTERIA	02	01	BISUTERIA	ANGUAYA ISAMA LUIS ENRIQUE	8	2,5	20	60,00	81,06	1.621,20
ESPECTÁCULOS	11	01	ZOOLOGICO	PROCIRCART	8	15	120	90,00	98,67	11.840,40
PUESTOS VARIOS	05	16	PATATAS- MAIZ ASADOS	VIVAR RUIZ ANTONIO	6	3	18	72,06	122,18	2.199,24

CUARTO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los nuevos recibos correspondientes a las anteriores adjudicaciones conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes.

26.- Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Excluir a la empresa siguiente y por los motivos que a continuación se indican:

WATIUM, S.L.	Presenta una oferta económica superior al presupuesto base de licitación.
--------------	---

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
ENDESA ENERGÍA SAU	100	100

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001280.

OBJETO: Suministro de energía eléctrica al recinto ferial durante la preparación y funcionamiento de la Feria de Abril de 2018.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 203.966,43 € (IVA no induido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 160.975,02 €.

IMPORTE DEL IVA: 33.804,75 €.

IMPORTE TOTAL: 194.779,77 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
40002.33802.22100/2018	194.779,77 Euros

ADJUDICATARIO: ENDESA ENERGÍA SAU XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 8.048,75 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, precio.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 40002-33802-22100, el saldo de 52.019,61 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2017.

27.- Aprobar la prórroga del uso de plazas en el aparcamiento subterráneo del Paseo Colón.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del uso por los residentes empadronados en el perímetro interior del Casco Antiguo delimitado por las siguientes calles: Paseo de

Cristina, Paseo de las Delicias, Paseo de Cristóbal Colón, Reyes Católicos (ambas aceras), Calle Zaragoza (ambas aceras), Calle Madrid (ambas aceras), Plaza Nueva (acera prolongación de calle Madrid) y Avenida de la Constitución, de 140 plazas ubicadas en la cuarta planta del aparcamiento subterráneo sito en el Paseo Colón por plazo de un año, desde el día 30 de marzo de 2018 hasta el día 30 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa APARCAMIENTO PASEO COLÓN, S.L.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

28.- Declarar de interés general el Proyecto “Desarrollo del envejecimiento activo en el Polígono Sur de la Ciudad” y autorizar el uso de espacios por una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de Interés General el Proyecto “DESARROLLO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL POLÍGONO SUR DE LA CIUDAD DE SEVILLA” presentado por la Entidad CLAROS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL y que se adjunta, para su ejecución en el Centro de Participación Activa del Polígono Sur, situado en calle Abel Martín s/n de Sevilla.)

El Proyecto “DESARROLLO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL POLÍGONO SUR DE LA CIUDAD DE SEVILLA” recoge como objetivo general “desarrollar, durante un año, desde 01/02/2018 a 31/02/2019, un proyecto de envejecimiento activo y saludable en la Zona del Polígono Sur de Sevilla, que ayude a mejorar la calidad de vida y las condiciones ambientales de las personas participantes, poniendo en valor unos resultados que puedan servir de experiencia en otros lugares de problemáticas parecidas”; la población destinataria son las personas mayores que habitan en la zona y la población prioritaria las personas mayores declaradas en situación de dependencia con el grado I.

El citado proyecto se considera de interés general, desde el punto de vista social, porque responde a una necesidad real de desarrollar con las personas destinatarias, “un proyecto de promoción del bienestar tendente al fomento de la convivencia, que aumente la participación del barrio, que responda a las distintas realidades y necesidades y distintas culturas y coordine una actividades en el ámbito del envejecimiento activo y saludable”. Es un proyecto innovador “centrado en

metodologías de participación, en el modelo de atención integral centrado en la persona”; “es una oportunidad para promover y sentar las bases de un trabajo integrado y en red de todos los recursos, agentes y actividades vinculados a las personas mayores del Polígono Sur” .Es un proyecto evaluable con indicadores cuantitativos y cualitativos; contempla la perspectiva de género y medidas de igualdad y no supone ningún coste para el Ayuntamiento ni para las personas beneficiarias; y en el caso que tuviera algún coste para las personas beneficiarias, tendría un carácter simbólico.

SEGUNDO: Otorgar una autorización de uso privativo a favor de la Entidad CLAROS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL, con CIF XXXXXX para la ocupación de los siguientes espacios del Centro de Participación Activa del Polígono Sur, ubicado en calle Abel Martín s/n. de Sevilla, bien inmueble de naturaleza de Dominio Público, de propiedad municipal y con calificación Urbanística de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) con uso pormenorizado Sociocultural (SC). N° Código Bien: 49.958-GPA, para la ejecución del proyecto “DESARROLLO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL POLÍGONO SUR DE LA CIUDAD DE SEVILLA”.

- Zona denominada en el Plano Adjunto como Área Administrativa: 9 espacios que suman en total una superficie útil de 144,47 metros cuadrados.

- Zona denominada en el Plano Adjunto como Área de Servicios: 7 espacios que suman en total una superficie útil de 237,03 metros cuadrados.

TERCERO.- Dicha autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

1.- Puesta a disposición de los espacios: los espacios solicitados vinculados al proyecto se pondrán a disposición de la Entidad autorizada una vez adoptado y notificado el acuerdo precedente por la Junta de Gobierno Local.

2.- Plazo de la autorización demanial: 1 año, desde 01/02/2018 a 31/02/2019, plazo que se adecua a lo establecido en el Art. 86.2 y 92.3 de la LPAP.

3.- Deberes de la Entidad autorizada:

a) Realizar el proyecto técnico aprobado y declarado de interés general, con observancia de los objetivos generales y específicos establecidos, llevando a cabo las tareas comprometidas con adecuación al calendario de ejecución previsto.

b) Utilizar los espacios autorizados para la realización exclusiva de las actividades comprendidas en el proyecto presentado y que ha justificado su declaración de interés general, sin que pueda realizar ninguna otra actividad no recogida en el mismo.

c) El régimen económico a que queda sujeta la autorización: Conforme a lo dispuesto en el artículo 92.5 de la LPAP, “Las autorizaciones podrán ser gratuitas[...] No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla. En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización”.

De conformidad con el informe técnico emitido por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales a la vista del proyecto presentado y con el contenido del proyecto la utilización privativa que se solicita y autoriza, no lleva aparejada utilidad económica alguna para la entidad solicitante del espacio. En este sentido, se recoge en el proyecto que no se prevé ninguna contraprestación por las actividades y acciones de participación activa a desarrollar en el espacio solicitado y que, no obstante, “si las personas beneficiarias tuvieran que soportar algún coste, tendría un carácter meramente simbólico”.

La financiación del proyecto, según se recoge en la solicitud presentada, está fundamentada en la aportación que realiza la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía “con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas”, habiendo conseguido la financiación necesaria para desarrollar el presente proyecto durante un año, desde el 01/02/2018 al 31/01/2019.

d) Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, cumpliendo asimismo cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada.

e) Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, dando el uso adecuado a la naturaleza del bien cedido, respondiendo asimismo de su mantenimiento y conservación, con la obligatoriedad de formalizar

la oportuna póliza de seguro y de daños que se pudieran ocasionar a terceros con motivo de las actividades a desarrollar en los espacios autorizados. Esta responsabilidad de uso adecuado incluirá al mobiliario existente en las dependencias de uso privativo autorizado, suscribiéndose como documento anexo a la presente autorización, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de ocupación, el inventario del mismo que le facilitará la Dirección General de Acción Social.

f) No se prestará garantía por la ocupación en atención a la corta duración de la autorización administrativa, la escasa rentabilidad que se estima pueda obtener la entidad beneficiaria por el uso de los espacios cedidos, el interés general del proyecto a desarrollar y la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro y de daños que se pudieran ocasionar a terceros con motivo de las actividades a desarrollar, citada en el apartado anterior.

g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar reguladas en el Art. 51 de Real Decreto Legislativo 3/2011, Ley de Contratos del Sector Público, Art. 71 de la ley que sucederá a la anterior, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la LPAP, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

h) El Ayuntamiento podrá inspeccionar los espacios objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

4.- Facultades de la Entidad autorizada.

a) La posesión de los espacios objeto de autorización hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

b) Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de autorización, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

c) Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento el uso del inmueble antes del plazo establecido para su finalización, sin derecho a indemnización alguna.

5.- Previsiones para caso de incumplimiento.

El incumplimiento de los deberes de la Entidad autorizada determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la autorización y su extinción, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

6.- Extinción de la autorización administrativa.

La autorización administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

7.-Reversión por transcurso del plazo.

Transcurrido el plazo de la autorización los espacios cedidos revertirán al Ayuntamiento, debiendo la entidad autorizada dejarlo libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, quien tiene la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.

8.- Aceptación de la Revocación unilateral por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

9.- Formalización: La formalización de la presente autorización se realizará por la notificación íntegra del acuerdo de Junta de Gobierno adoptado con la aceptación expresa de sus condiciones por la entidad autorizada, sin necesidad de formalizar ningún otro documento administrativo.

10.- La Entidad beneficiaria no podrá realizar en los espacios autorizados ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Entidad autorizada, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Dirección General de Acción Social, para su conocimiento y efecto.

El texto del Proyecto a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

29.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad, anualidad 2018”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla” durante la anualidad 2018, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompaña, con el siguiente detalle:

- Anexo I. La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.
- Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.
- Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

El texto de los anexos a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“1. La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN DE FORMA PROVISIONAL

PS	ENTIDAD	PROYECTO	MODAD.	PTOS.	PROPUESTO
1	ASOCIACION DE HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACION INTERNACIONAL DE ANDALUCIA (AHEPUMUCIA)	CATERING SOCIAL	Catering social	45	70.130,00€
2	FUNDACION HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA	COMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACRE	Comedor social	74	70.032,63€

3	MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GENERO DESDE EL SUR CONSTRUYENDO LA IGUALDAD	COMER EN COMPAÑÍA. COMEDOR DE NOSOTRAS Y NUESTRAS FAMILIAS	Comedor social	40	37.855,48€
4	ASOCIACION LOYOLA TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	Comedor social	55	19.000,00€
5	ASOCIACION ENTRE AMIGOS	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2018	Catering social	65	101.299,00€
6	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE BELLAVISTA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	Comedor social	66	62.461,54 €
7	ASOCIACION LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	Catering social	44	68.571,00 €
8	COCINA ECONOMICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	COCINA ECONOMICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Comedor social	86	81.389,28€
9	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL DE SEVILLA	Comedor social	91	86.121,21€

10	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION	Comedor social	72	68.139,86 €
TOTAL					665.000,00 €

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria (Anexo II).

No existen proyectos no subvencionados.

3. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen (Anexo III).

No existen proyectos excluidos.”

EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

30.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2017, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de actuaciones sobre el arbolado y palmeras de los colegios públicos.

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material producido en el Acuerdo por el que se aprueba la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de actuaciones sobre el arbolado y palmeras de los colegios públicos de Sevilla (Expte. 2017/000826), en el siguiente sentido:

Donde dice

Importe de Adjudicación: 60.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 12.600,00 €.

Importe total: 42.600,00 €.

Debe decir

Importe de Adjudicación: 60.000,00 €, IVA no incluido.
Importe IVA: 12.600,00 €.
Importe total: 72.600,00 €.

31.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre de 2017, relativo a la estimación de reclamación formulada por una entidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Corregir el error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2017, en relación al expte. ADE 19/17, instruido con reclamación de intereses de demora presentada por la mercantil EDIFICACIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL SUR, S.L (EDYMASUR, S.L.), añadiendo un numeral “cuarto” al mismo del siguiente tenor literal:

“CUARTO”: Dar traslado a la entidad EDIFICACIONES Y MEDIO AMBIENTE DEL SUR, S.L (EDYMASUR, S.L.) del informe obrante en el expediente, de fecha 23 de octubre de 2017, que sirve de motivación al presente acuerdo.

Los restantes términos del acuerdo permanecen inalterables.

32.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2017, relativo a aprobación del expediente de modificado de obras para la sustitución de carpintería en los CEIPS: Menéndez Pidal, Lora Tamayo, Juan Ramón Jiménez, Juan XXIII, Ignacio Sánchez Mejías, Escritor Alfonso Grosso y San José Obrero.

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material en el punto segundo del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, en cuanto al importe total del modificado, en el expediente 2017/000519

MODF1, instruido para contratar obras para la sustitución de carpintería CEIPS: MENÉNDEZ PIDAL, LORA TAMAYO, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, JUAN XXIII, IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, ESCRITOR ALFONSO GROSSO Y SAN JOSÉ OBRERO, en lo que sigue:

Donde dice: “10.980,47 €”, debe decir: “10.890,47 €”. El resto permanece igual.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención para que proceda a los efectos oportunos.

33.- Reconocimiento de obligación derivado de las obras de sustitución de zócalo en el Centro de Servicios Sociales Cerro-Su Eminencia.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto correspondiente a la liquidación de las obras de sustitución de zócalo en el CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CERRO-SU EMINENCIA, y reconocer la obligación del abono por importe total cifrado en 2.912,12 €, (- deducción por penalización -115,92 €) Importe total abonar: 2.796,20 €, según resolución nº 6613, de 26 de septiembre 2017, a favor de la empresa URKALA S.L., imputándose a la partida 70301-32101-63200.

34.- Tomar conocimiento del contenido de informes ITE de diversos CEIP.

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del contenido de los informes ITE realizados por la Oficina Técnica de Edificios Municipales en los inmuebles que a continuación se relacionan:

	COLEGIO	OBSERVACIONES
1	CEIP Jacaranda	Informe positivo
2	CEIP Manuel Siurot	Informe positivo

3	CEIP Menéndez Pidal	Informe positivo
4	CEIP Príncipe de Asturias	Informe positivo

SEGUNDO.- Dar traslado a la Gerencia Municipal de Urbanismo del presente acuerdo y de los informes ITES realizados por la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a los efectos oportunos.

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

35.- Acuerdo relativo a la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Fundación Ayuda en Acción en relación con el Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 16 de junio de 2017, declarando el deber de reintegro por importe de 201.955,26 € más los intereses de demora que procedan, así como la pérdida del derecho al cobro de 67.318,42 €, por los incumplimientos verificados.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, de fecha 15 de enero de 2018.

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la CRUZ ROJA ESPAÑOLA SEVILLA para el proyecto “Campaña de sensibilización de los objetivos de desarrollo del milenio a los objetivos de desarrollo sostenible” por importe de 8.000 euros.

37.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 5.442,97 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2015 a la entidad “Asociación de Mujeres en Zona de Conflicto”, con C.I.F. XXXXXX para la ejecución del Proyecto “Mujeres involucradas en proceso de cambio con metodologías grupales” (Expte: 39/15, P.S. 22).

38.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2016 (Expte. 1/2016, P.S. 7) a la Fundación Doña María – Fundomar, con CIF XXXXXX, para la ejecución del proyecto “Arte – Sanas VI”, por importe de 5.608,40 €.

39.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa concedida en el año 2016 a la entidad Centro Juvenil Santa M^a Micaela – RR Adoratrices, con CIF XXXXXX, por importe de 8.000 € para la

ejecución del Proyecto “Centro de Escucha a la Mujer” (Pieza Separada 1, Expte. 4/2016).

40.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la siguiente entidad por Acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016.

- Entidad: Asociación Educativa y Social Nuestra Señora de la Candelaria (p.s.12).
- Proyecto: Aquí Jugamos Tod@s.
- Importe: 1.066,14 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

DISTRITO SUR

41.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa “Animación por Barrio 2016” del Distrito Sur, consistentes en ayudas para la dotación de medios materiales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares en el Distrito Sur para el año 2016, de las siguientes Entidades según descripción y finalidad con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 5 Entidad: ASOC. FAMILIAR LAS LETANIAS.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Día de Andalucía.
Concepto a subvencionar: Equipo sonido 1500w, escenario 12m², charanga 90 minutos.
Lugar de la actividad: Frente sede asociación.
Aprobada por resolución nº 944 de fecha 22/02/2016.

PS 28 Entidad: CEIP MAESTRA ISABEL ALVAREZ.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.
Concepto a subvencionar: Dos artistas adultos 90 minutos.
Lugar de la actividad: CEIP Maestra Isabel Álvarez.
Aprobada por resolución nº 2905 de fecha 16/05/2016, modificada por resolución nº 3756 de 16/06/2016.

42.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Pública del Programa “Animación por Barrio 2017” del Distrito Sur, consistentes en ayudas para la dotación de medios materiales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares en el Distrito Sur para el año 2017, de las siguientes entidades según descripción y finalidad con las especificaciones que a continuación se detallan:

PS 1 Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LA CAMPEONA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Día de Andalucía.
Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 1500 W, escenario 18 m², dos artistas adultos 90 minutos.
Lugar de la actividad: Sede de la entidad.
Aprobada por resolución nº 727 de fecha 13/02/2017.

PS 1 Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LA CAMPEONA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Convivencia.

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 1500 W, escenario 18 m².
Lugar de la actividad: Sede de la entidad.
Aprobada por resolución nº 4390 de fecha 23/06/2017.

PS 3 Entidad: ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Día de Andalucía.
Concepto a subvencionar: Charanga 90 minutos.
Lugar de la actividad: Sede asociación.
Aprobada por resolución nº 727 de fecha 13/02/2017.

PS 3 Entidad: ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: IV Oliva en Rock.
Concepto a subvencionar: Iluminación 4000 W, equipo de sonido 3000W, escenario 18 m².
Lugar de la actividad: Sede asociación.
Aprobada por resolución nº 4390 de fecha 23/06/2017.

PS 4 Entidad: ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Carrera Popular “Memorial Victoria Domínguez Cerrato”.
Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 3000w, generador 7,5 kW, escenario 18 m², charanga 90 minutos.
Lugar de la actividad: Parroquia Jesús Obrero-C/ Padre José Sebastián Bandarán.
Aprobada por resolución nº 1005 de fecha 23/02/2017.

PS 5 Entidad: JUVENTUD OBRERA CRISTIANA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Campeonato Multideporte.
Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 1500 w, escenario 12 m², 50 sillas, dos artistas adultos 90 minutos.
Lugar de la actividad: Centro Deportivo Polígono Sur.
Aprobada por resolución nº 1005 de fecha 23/02/2017.

PS 6 Entidad: AMPA THOMAS ALVA EDISSON.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Jornadas Culturales.
Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 3000W, escenario 24 m²,

charanga 90 minutos.

Lugar de la actividad: IES Polígono Sur.

Aprobada por resolución nº 859 de fecha 17/02/2017.

PS 7 Entidad: ASOC. FAMILIAR LAS LETANÍAS.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Día de Andalucía.

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 3000 w, escenario 24 m², charanga 90 minutos.

Lugar de la actividad: Sede entidad.

Aprobada por resolución nº 874 de fecha 20/02/2017.

PS 8 Entidad: AMPA COMPAÑÍA DE MARÍA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta de la Familia.

Concepto a subvencionar: 150 sillas, 20 mesas.

Lugar de la actividad: Colegio Compañía de María

Aprobada por resolución nº 1005 de fecha 23/02/2017, modificada por Resolución 1394 de 10/03/2017.

PS 8 Entidad: AMPA COMPAÑÍA DE MARIA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Escenario 24 m², 50 sillas, dos animadores infantil una hora, castillo hinchable hasta 50 m².

Lugar de la actividad: Colegio Compañía de María.

Aprobada por resolución nº 3592 de fecha 25/05/2017.

PS 9 Entidad: AMPA EL PORVENIR (CEIP JOAQUIN TURINA).

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Convivencia familias, profesorado y alumnado.

Concepto a subvencionar: 100 sillas, 10 mesas, 25 revistas tamaño A4 hasta 8 pgnas.

Lugar de la actividad: CEIP Joaquín Turina.

Aprobada por resolución nº 1666 de fecha 21/03/2017, modificada por Resolución 1780 de 23/03/2017.

PS 9 Entidad: AMPA EL PORVENIR (CEIP JOAQUIN TURINA).

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido de 1500W, escenario de 24 m²,

100 sillas, 10 mesas, dos animadores infantiles 1 hora, 1 castillo hinchable más de 50 m² hasta 2 horas, 25 revistas A5 hasta 20 páginas.

Lugar de la actividad: CEIP Joaquín Turina.

Aprobada por resolución nº 3323 de fecha 18/05/2017.

PS 10 Entidad: AMPA LOS AMARILLOS CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta Fin de Curso.

Concepto a subvencionar: Castillo hinchable hasta 50 m², castillo hinchable hasta 50 m², dos animadores infantil una hora, dos animadores infantil una hora.

Lugar de la actividad: CEIP Fray Bartolomé de las Casas.

Aprobada por resolución nº 3592 de fecha 25/05/2017.

PS 11 Entidad: FUNDACION UNIVERSIDAD-SOCIEDAD PABLO OLAVIDE.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Día Internacional de la Mujer.

Concepto a subvencionar: 100 revistas tamaño A4 60 paginas.

Lugar de la actividad: Residencia Universitaria Flora Tristán.

Aprobada por resolución nº 1665 de fecha 21/03/2017.

PS 12 Entidad: HERMANDAD DE LA PAZ.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Estación de Penitencia.

Concepto a subvencionar: 250 sillas, 2 cabinas WC Químico.

Lugar de la actividad: Parroquia de San Sebastián.

Aprobada por resolución nº 1666 de fecha 21/03/2017.

PS 12 Entidad: HERMANDAD DE LA PAZ.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Pregón.

Concepto a subvencionar: 250 sillas.

Lugar de la actividad: Parroquia de San Sebastián.

Aprobada por resolución nº 1666 de fecha 21/03/2017.

PS 13 Entidad: ASOC. CULTURAL Y MUSICAL NTRA SRA DEL SOL.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Concierto.

Concepto a subvencionar: Escenario 24 m², 150 sillas.

Lugar de la actividad: Plaza Nueva.
Aprobada por resolución nº 1118 de fecha 27/02/2017.

PS 14 Entidad: CLUB LA PALOMA DE LA TERCERA EDAD.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Convivencia.
Concepto a subvencionar: Dos artistas adultos 90 minutos.
Lugar de la actividad: Sede Asociación Familiar La Oliva.
Aprobada por resolución nº 1666 de fecha 21/03/2017.

PS 15 Entidad: AMPA CECILIA BÖHL DE FABER.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.
Concepto a subvencionar: Escenario 24 m², 300 sillas, 40 mesas, conjunto dos cabinas WC químico, dos animadores infantil 1 hora, 300 carteles.
Lugar de la actividad: CEIP Fernán Caballero.
Aprobada por resolución nº 3323 de fecha 18/05/2017.

PS 16 Entidad: ASOCIACIÓN TERCERA PORVENIR.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Representación Teatral.
Concepto a subvencionar: Escenario 24 m².
Lugar de la actividad: Jardines iglesia de San Sebastián.
Aprobada por resolución nº 4390 de fecha 23/06/2017.

PS 19 Entidad: AMPA TODOS UNIDOS (IES JOAQUIN ROMERO MURUBE).
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.
Concepto a subvencionar: Teatro 1 hora, charanga 90 minutos.
Lugar de la actividad: IES Joaquín Romero Murube.
Aprobada por resolución nº 3592 de fecha 25/05/2017.

PS 20 Entidad: AMPA E.I. LA PROVIDENCIA.
CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.
Concepto a subvencionar: Escenario 24 m², 250 sillas, 40 mesas, 2 animadores infantil 1 hora, teatro 1 hora.
Lugar de la actividad: C.I. La Providencia.
Aprobada por resolución nº 3323 de fecha 18/05/2017.

PS 21 Entidad: AVV EL SUR.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Semana Cultural.

Concepto a subvencionar: 2 artistas adultos 90 minutos, 2 artistas adultos 90 minutos, teatro infantil 1 hora, 2 artistas adultos 90 minutos, 100 sillas.

Lugar de la actividad: Sede entidad.

Aprobada por resolución nº 3593 de fecha 25/05/2017, modificada por resolución 3901 de fecha 07/06/2017 y por resolución 4047 de fecha 12/06/2017.

PS 22 Entidad: AMPA AVANZA (CEIP CRISTÓBAL COLÓN).

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Teatro 1 hora, (2 días), charanga 90 minutos.

Lugar de la actividad: CEIP Cristóbal Colón.

Aprobada por resolución nº 3592 de fecha 25/05/2017.

PS 23 Entidad: AVV BAMI UNIDO.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta de la Primavera.

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 1500 w, generador 7,5 kW, escenario 12 m², 50 sillas, 2 artistas adultos de 90 minutos, castillo hinchable hasta 50 m².

Lugar de la actividad: Plaza Rafael Salgado.

Aprobada por resolución nº 1666 de fecha 21/03/2017.

PS 24 Entidad: AMPA PORVENIR (CEIP MAESTRA ISABEL ALVAREZ).

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Escenario 24 m², 250 sillas, 50 mesas, dos animadores infantil 1 hora, dos artistas adultos 90 minutos.

Lugar de la actividad: CEIP Maestra Isabel Álvarez.

Aprobada por resolución nº 3592 de fecha 25/05/2017.

PS 25 Entidad: AMPA SUEÑOS DE FUTURO.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta de la Primavera.

Concepto a subvencionar: Castillo hinchable de más 50 m².

Lugar de la actividad: CEIP Manuel Giménez Fernández.

Aprobada por resolución nº 2003 de fecha 30/03/2017.

PS 26 Entidad: AMPA ESPERANZA DEL SUR (CEIP NTRA SRA DE LA PAZ).

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Dos animadores infantil 1 hora, teatro infantil 1 hora, charanga 90 minutos, castillo hinchable hasta 50 m², 25 carteles A4 a una cara, 75 revistas A5 hasta 20 páginas.

Lugar de la actividad: CEIP Ntra. Sra. de la Paz.

Aprobada por resolución nº 3592 de fecha 25/05/2017, modificada por resolución 3901 de 07/06/2017.

PS 27 Entidad: ASOC. MAYORES PAZ Y AMISTAD.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Semana Cultural.

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 3000 W (dos días), escenario 18 m².

Lugar de la actividad: Sede de la entidad.

Aprobada por resolución nº 3593 de fecha 25/05/2017, modificada por resolución 3901 de 07/06/2017.

PS 28 Entidad: AMPA NAZARET.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Convivencia.

Concepto a subvencionar: Charanga 90 minutos.

Lugar de la actividad: Colegio María Madre de la Iglesia.

Aprobada por resolución nº 2256 de fecha 05/04/2017.

PS 28 Entidad: AMPA NAZARET.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: 700 sillas, dos animadores infantil 1 hora.

Lugar de la actividad: Colegio María Madre de la Iglesia.

Aprobada por resolución nº 3323 de fecha 18/05/2017

PS 29 Entidad: ASOCIACION DECIDIDAS A CREAR.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Convivencia.

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 1500 kW, escenario 24 m², 150 sillas, 50 mesas, carpa 5*10 m.

Lugar de la actividad: CEPER Polígono Sur.

Aprobada por resolución nº 2004 de fecha 30/03/2017.

PS 30 Entidad: AMPA COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 3000 W, escenario 24 m², 150 sillas, charanga 90 minutos.

Lugar de la actividad: Colegio Ntra. Sra. de las Mercedes.

Aprobada por resolución nº 3592 de fecha 25/05/2017, modificada por resolución 3901 de 07/06/2017.

PS 31 Entidad: AVV SOLIDARIDAD.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Semana cultural.

Concepto a subvencionar: Escenario 18m², 100 sillas, 10 mesas, 2 animadores infantil 1 hora, teatro 1 hora, 2 artistas adulto 90 minutos.

Lugar de la actividad: Sede entidad.

Aprobada por resolución nº 3593 de fecha 25/05/2017.

PS 32 Entidad: AMPA TIBIDABO.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo iluminación 4000w, equipo iluminación 4000w, escenario 24m², escenario 24 m², 250 sillas, 15 mesas, 300 carteles A4 a una cara.

Lugar de la actividad: CEIP Aníbal González.

Aprobada por resolución nº 3592 de fecha 25/05/2017.

PS 33 Entidad: AMPA 92 CEIP PAZ Y AMISTAD.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo sonido 1500w, charanga 90 minutos, 4 castillos hinchables hasta 50 m².

Lugar de la actividad: CEIP Paz y Amistad.

Aprobada por resolución nº 3796 de fecha 02/06/2017.

PS 34 Entidad: AMPA COLEGIO ESPAÑA.

CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Fiesta fin de curso.

Concepto a subvencionar: Equipo de sonido 1500 W, generador 7,5 W, escenario 12 m², teatro infantil 1 hora, charanga 90 minutos.

Lugar de la actividad: Colegio España.
Aprobada por resolución nº 3796 de fecha 02/06/2017.

PS 35 Entidad: ASOC. CULTURAL CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS.
CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Procesión Cruz de Mayo.
Concepto a subvencionar: Carpa 5*10 m.
Lugar de la actividad: Escuela Infantil Gloria Fuertes.
Aprobada por resolución nº 2918 de fecha 03/05/2017.

PS 35 Entidad: ASOC. CULTURAL CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS.
CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: Convivencia.
Concepto a subvencionar: 200 sillas, 50 mesas, carpa 5*10 m, dos artistas adultos 90 minutos.
Lugar de la actividad: Avda. Las Letanías, Local 7.
Aprobada por resolución nº 4390 de fecha 23/06/2017.

PS 36 Entidad: CASA DE JESÚS-MARÍA.
CIF: XXXXXX.

Fin de la actividad: La Tarde Colorá.
Concepto a subvencionar: 2 animadores infantil 1 hora, castillo hinchable hasta 50 m², castillo hinchable hasta 50 m², castillo hinchable más de 50 m², castillo hinchable más de 50 m².
Lugar de la actividad: C/ Dulcinea.
Aprobada por resolución nº 4390 de fecha 23/06/2017.

PS 37 Entidad: ASOC. CENTRO CULTURAL LOS AMIGOS DE GIRALDA SUR.

CIF: XXXXXX.
Fin de la actividad: Convivencia.
Concepto a subvencionar: Carpa 5*10 m, dos artistas adultos 90 minutos, dos artistas adultos 90 minutos, dos artistas adultos 90 minutos.
Lugar de la actividad: Calle Dulcinea.
Aprobada por resolución nº 4390 de fecha 23/06/2017.

43.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2017, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 8.

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.

Representante: Luis Martín Valverde.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención: 990,00 €.

Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S. 15.

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA.

Representante: José María Algora Jiménez.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención: 1.000,00 €.

Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

P.S. 16.

Destinatario/perceptor: FUNDACIÓN ATENEA.

Representante: M^a Paz Casillas Martínez.

CIF: XXXXXX.

Importe subvención: 1.000,00 €.

Finalidad de la subvención: Gastos de funcionamiento.

44.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas para salidas en autobús del Programa Conoce Andalucía 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria Pública de ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCIA 2018, del Distrito Sur, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, y la autorización del gasto que conlleva, por importe total de 32.500 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70215-32603-48900 y 70215-33402-48900, quedando adscrito e

imputado dicho gasto al contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús, para el desarrollo de actividades y visitas socioculturales, instruido a tal efecto con número de F@ctum 2017/001988.

SEGUNDO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Conoce Andalucía" 2018, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por objeto el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad dirigida a determinados colectivos.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas para salidas en autobús del Programa CONOCE ANDALUCÍA 2018.

El texto de la convocatoria a que hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “CONOCE ANDALUCÍA” 2018 PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES CULTURALES Y EDUCATIVOS CON EL DISTRITO SUR.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, con el fin de favorecer y facilitar el conocimiento de lugares, centros e instituciones de indudable interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad y zonas limítrofes, (siempre que se encuentre preferentemente como máximo a 300 km de radio de Sevilla), convoca la V Edición del PROGRAMA CONOCE ANDALUCIA posibilitando un mejor entendimiento preferentemente de la realidad de nuestra Región entre los diferentes colectivos ciudadanos y sociales mediante la concesión de ayudas que incentiven viajar por nuestra Comunidad, el ocio y el tiempo libre.

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y facilitar excursiones y salidas en autobús que tengan por finalidad el conocimiento de lugares, centros e instituciones de interés educativo, cultural, científico y turístico de nuestra Comunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones

otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas pues se pretende incentivar la realización de viajes por Andalucía en cualquier momento del año y paliar los gastos del viaje en autobús. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar el viaje, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto no existe posibilidad de comparación entre las mismas, al concurrir en todas ellas, la condición objetiva de viajar por nuestra Comunidad como presupuesto básico de su concesión y sin que además, pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de su solicitud hasta agotar el crédito presupuestario.

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

3.1. Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2017 y con los siguientes importes y ámbito material:

-10.500 € con cargo a la partida presupuestaria 70215-32603-48900: Destinado fundamentalmente a AMPAS de centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen fines educativos.

-22.000 € con cargo a partida presupuestaria 70215-33402-48900: Destinado fundamentalmente a las EECC para viajes de ocio, cultura, ocupación del tiempo libre con fines culturales, turísticos y de convivencia.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

3.2 Las ayudas para gastos de transporte en autobús, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario.

CUARTO.- ÁMBITO SUBJETIVO: BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

4.1.- Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones que se regulan en esta Convocatoria, aquellas Entidades, que además de no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones, concurra alguna de estas circunstancias:

a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) AMPAS adscritas a los Centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

4.2. En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de EECC y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de EECC, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.

4.3 No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002. Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de subvenciones.

QUINTO.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR. CUANTIA DE LA AYUDA. TOPEs MÁXIMOS.

5.1. **ÁMBITO TERRITORIAL:** Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, autobuses con destino, preferentemente dentro de la Comunidad y zonas limítrofes, siempre que se encuentren preferentemente como máximo a 300 kilómetros de radio de Sevilla (total Km ida/vuelta 600km) cuyo fin sea realizar actividades y visitas socioculturales, que fomenten valores de convivencia, integración, culturales, educativos, medioambientales y ecológicos, deportivos y de celebración.

De esta manera se consigue un doble objetivo competencial municipal, de una parte, el fomento de la participación de los ciudadanos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura; y de otra, fomentar la autonomía de los Centros y de sus Asociaciones de Padres y madres para el desarrollo de actividades de carácter extraescolar y/o complementario a la educación de los alumnos de nuestro Distrito.

5.2. **ÁMBITO TEMPORAL:** El programa está vinculado al ejercicio 2018, según las bases de ejecución de presupuesto vigente, pudiendo finalizar antes de acabar el año en caso de que se agote el crédito presupuestario disponible.

5.3. **CONCEPTOS A SUBVENCIONAR:** Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente del servicio de autobús, previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

A tales efectos, se establece la siguiente tabla de valoración de servicios por créditos:

TABLA DE PUNTUACIONES.				
Cada entidad cuenta con un total 100 créditos para la Convocatoria 2018.				
DESTINO:	Bus hasta 22 plazas	Bus hasta 35 plazas	Bus hasta 55 plazas	Bus para minusválidos (Máximo 8 plazas adaptadas)
Visita en Sevilla capital (*) Hasta 5 horas de servicio.	15	15	15	40

Visita en Sevilla capital (*) Más de 5 horas de servicio	25	25	30	40
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 kms. Hasta 5 horas de servicio.	25	25	30	60
Visita en pueblos limítrofes con Sevilla. Distancia total a recorrer (ida más vuelta) hasta 70 kms. Más de 5 horas de servicio.	35	35	40	60
Visita a localidades con distancia total a recorrer (ida más vuelta) inferior a 300 kms.	45	45	50	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 301 - 400 kms.	55	60	65	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 401 km - 500 kms.	70	70	80	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
Kilometraje extra de 501-600KM	80	85	90	NO LO CUBRE LA CONVOCATORIA
PENALIZACIONES: Modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje en plazo inferior a 5 días hábiles (salvo domingos y festivos)	40	40	40	40

(*) Se entienden incluidos los servicios realizados a la Universidad Pablo de Olavide, y Fábrica de Coca-Cola, y zona Aerópolis de San José de la Rinconada.

5.4. IMPORTES Y TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR:

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas para cada cuatrimestre en los plazos establecidos y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria y para cada línea, conforme a los siguientes criterios máximos y reglas de distribución:

Cada entidad o AMPA solicitante dispondrá para toda la convocatoria 2018, de un TOTAL de 100 créditos a distribuir libremente por el beneficiario entre los cuatrimestres conforme la tabla de créditos del apartado 5.3 de la convocatoria, para todos los viajes que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

No se podrá superar por cada solicitante el mencionado tope de 100 créditos.

No se dispondrá de una cantidad adicional de puntos o créditos una vez que se hayan consumido los 100 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

5.5. CONCEPTOS EXCLUIDOS: No serán subvencionables los gastos de peajes, ni los gastos extraordinarios que se realizaran (alojamientos, comidas, visitas guiadas, entradas a monumentos...). De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto de la actividad.

Los grupos deberán estar constituidos, al menos, por 22 personas.

Excepcionalmente, si concurren circunstancias justificadas que así lo aconsejen, se podrán subvencionar viajes a grupos que no alcancen esta cifra.

5.6. NORMAS DEL SERVICIO.

- Las normas de uso y conducta en el autobús serán las establecidas según la normativa vigente (no ir de pie, no comer, no fumar...). El incumplimiento de estas normas puede conllevar la retirada de los créditos en el programa.

- Los autobuses harán el recorrido directo a su destino sin parar para desayunar.

- No podrá modificarse el destino del viaje por voluntad de los viajeros, sin que se haya comunicado y aprobado por parte del Distrito.

- Los viajes realizados en el marco de este Programa tendrán como hora máxima de regreso de la actividad de 18:00 - 19:00 horas, al objeto de que la empresa prestadora del servicio pueda cumplir con los horarios de descanso establecidos en la normativa vigente. Caso de realizarse horas de regreso posteriores a dicho horario, el extra del coste originado será por cuenta completa de la entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

SEXTO.- PENALIZACIONES.

- Cualquier modificación en la fecha, número de viajeros o destino del viaje propuesto por las entidades y AMPAS deberán ser motivados y tendrán que ser trasladados por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito Sur, como mínimo en el plazo de cinco días hábiles antes del viaje (salvo domingos y festivos), siendo penalizados en caso contrario con 40 puntos tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios de fecha dentro del mismo cuatrimestre para el que fueron concedidas las ayudas.

A tales efectos, sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur por los siguientes medios:

- Registro auxiliar del Distrito Sur en horario de atención al público en la ventanilla del Registro Auxiliar.

- Por correo electrónico, únicamente a la dirección: distrito.sur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será la de lectura por el Distrito Sur y no la de envío.

SÉPTIMO.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

7.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Podrá realizarse de las siguientes formas:

A) Aportando la documentación general (consta de solicitud general, anexos y documentación que se solicita) para participar en el programa. Todo ello acompañado de la solicitud de viaje correspondiente al cuatrimestre (anexo I).

B) Una vez depositada en esta Sección la documentación general completa y en vigor, tan sólo será necesario presentar el anexo I para solicitar el/los viaje/s del cuatrimestre que corresponda según los plazos recomendados en esta Convocatoria.

7.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

7.2.1. Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada trimestre conforme sigue:

Primer cuatrimestre:

Quince días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (enero, febrero, marzo y abril).

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1 al 15 de abril para el segundo cuatrimestre (mayo, junio, julio y agosto)

Tercer cuatrimestre: Desde el día 16 de agosto al 15 de septiembre para el tercer cuatrimestre (septiembre, octubre, noviembre y primera quincena de diciembre)

La solicitud para cada viaje deberá presentarse como mínimo 15 días naturales antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

7.3. DOCUMENTACIÓN:

7.3.1. Para los beneficiarios incluidos en la cláusula quinta, apartado 1, letras a) (EECC) la solicitud inicialmente deberá estar acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación original o fotocopia de la misma:

- Solicitud general (de participación en el programa) por duplicado ejemplar con la documentación solicitada adjunta, debidamente firmadas y selladas, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad para participar en el programa de subvenciones. En su caso anexo V donde declare que la documentación se encuentra ya aportada.

- Anexo I (solicitud específica de viaje).

Acreditación, según anexo II, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella.

Fotocopia del NIF de la persona solicitante. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.

Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad (si se solicita por primera vez subvención en el Distrito Sur o se hubieran modificado el anterior).

- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III.
- Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

7.3.2 De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 artículo 28.2 no será necesario aportar documentación que ya ha sido aportada en anteriores convocatorias excepto que se trate de certificados caducados, o de nuevos datos de la entidad. Asimismo, se presumirá que la consulta u obtención de información tributaria es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

7.4. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, por duplicado ejemplar, se presentarán en los modelos normalizados de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada anteriormente y se presentarán preferentemente en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios

previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si analizada la documentación presentada, se observara que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados, de conformidad dispuesto en la Ley mencionada, que permita dejar constancia de ello, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que se tendrá por desistida su petición previa Resolución dictada en los términos del artículo 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno, la cual adoptará el acuerdo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya. Dicho órgano podrá facultar al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para tramitar y conceder estas las ayudas.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3 de la Ley 39/2015.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015. La notificación se realizará por los medios electrónicos, que establece la citada norma, y en todo caso cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día

siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la Ley mencionada y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrán utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

NOVENO.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1. Los viajes autorizados serán subvencionados según número de kilómetros que se fijen hasta el destino y según unidad de transporte dentro de los límites de créditos y demás ámbitos establecidos en la cláusula quinta de la presente Convocatoria.

2. En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto del transporte.

DÉCIMO.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- Declaración jurada del responsable del grupo de haber realizado el viaje al lugar solicitado, y que el servicio de transporte se ha prestado conforme a lo concedido, según Anexo VI.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida, preferentemente, en el plazo máximo de un mes el cuatrimestre para el que se haya concedido desde la realización del viaje, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin

perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DÉCIMO PRIMERO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación de un servicio de transporte para viajeros, de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los autobuses autorizados y será el Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva del servicio y el viaje al lugar solicitado y según conformidad de la factura por la Dirección del Distrito, el encargado de abonar a la empresa que resulte adjudicataria de la referida contratación el importe de los servicios efectivamente realizados.

DÉCIMO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN.

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en el apartado quinto de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito. De no cumplirse lo anterior, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta de la Convocatoria.

DÉCIMO TERCERO.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DÉCIMO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.

- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Distrito Sur, Ayuntamiento de Sevilla, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos destinados a tal fin.
- e) Comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur.

DÉCIMO QUINTO.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

En el caso de que el importe de la ayuda supere, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, aportaciones o recursos, el coste del viaje, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DÉCIMO SÉXTO.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación

correspondiente del servicio prestado, sin perjuicio de los interés de demora que procedan.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Sevilla le informa que sus datos personales obtenidos mediante la solicitud cumplimentada en este Programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de este programa de ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla y demás auxiliares del mismo.

DÉCIMO OCTAVO.- ANEXOS.

La presente Convocatoria consta de los siguientes Anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

- Modelo de solicitud general.
- Anexo I (Solicitud viaje).
- Anexo II (Acreditación de la capacidad de representación para EECC / AMPAS).
- Anexo III (Declaración responsable y autorización para recabar certificados).
- Anexo IV (Autorización para recabar datos de carácter tributario).
- Anexo V (Modelo para justificar la ayuda)."

El texto de los anexos a que hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

45.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de "Ayudas en especie", año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, para el año 2018 y las bases por las que se ha de regir, que constan en el expediente, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la referida convocatoria de subvenciones, por importe total de 25.100,00 euros, con cargo a la aplicación 70220-92401-48900 del Presupuesto de 2018.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, para el año 2018, excluyéndose la concurrencia competitiva por razones de interés público y social. La finalidad de la convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, ofreciendo una alternativa de ocio y tiempo libre.

CUARTO.- Facultar ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera para conceder las ayudas derivadas de esta convocatoria pública de subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, en aras de una mayor agilidad administrativa.

QUINTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El texto de las bases de la convocatoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA, PARA EL AÑO 2018.”

PRIMERA.- Fundamentación

En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por su parte, el art. 72 LRBRL, atribuye a las Corporaciones locales favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitarles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

En ese marco legal, es objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla promover la participación de los ciudadanos en organizaciones sin ánimo de lucro, a cuyo cumplimiento se dirige la presente convocatoria para la concesión de subvenciones, en los términos definidos legalmente.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, conceptúa la subvención en el art. 2.1 como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del citado texto legal regula las “Ayudas en especie”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones

a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las diversas entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera.

La finalidad que con ello se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 LGS y en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas objeto de esta convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretenden fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos

subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas siguientes:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 16 de junio de 2005 (“Boletín Oficial” de la Provincia nº 161, de 14 de julio de 2005 (en adelante, RPSAS)).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio (en adelante, Bases de ejecución).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública (en adelante, LPACAP).
- Supletoriamente, Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (“Boletín Oficial” de la Provincia nº 161, de 14 de julio de 2005).
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Solo podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos:

- Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista-La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria

y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada, prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- c) No encontrarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- e) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente convocatoria.
- f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Distrito Bellavista-La Palmera.
- g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Distrito Bellavista-La Palmera, una vez finalizado el plazo establecido para ello.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de

Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por entidades ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo, entre otras, Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Asociaciones de Mujeres.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La convocatoria se destina a financiar, mediante “ayudas en especie”, los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los siguientes servicios y suministros:

- A) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas y castillos hinchables; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas y mesas.
- B) Viajes y excursiones.
- C) Trofeos, placas y medallas.
- D) Carteles.

Cada entidad solicitante contará con un número de puntos limitado para cada modalidad de servicio o suministro:

- 40 puntos para elegir servicios de la modalidad A.
- 100 puntos para elegir servicios de la modalidad B.
- 30 puntos para elegir suministros de la modalidad C.
- 10 puntos para elegir servicios de la modalidad D.

No podrán utilizarse, en ningún caso, los puntos sobrantes en cada modalidad para acumularlos a los disponibles de cualquier otra.

Las entidades que soliciten estas ayudas deben tener presente que, respecto de las actividades para las que se solicita subvención en especie, deberán obtener las licencias y autorizaciones que resulten preceptivas en aplicación de la normativa vigente, en función de la actividad que propongan desarrollar. En particular, en el supuesto de que las actividades propuestas fueran acompañadas de música y/o actuaciones en directo, deberán abonar los derechos de autor correspondientes a las entidades gestoras (Sociedad General de Autores y Editores u otras entidades).

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para cada tipo de servicio o suministro, de acuerdo con las siguientes reglas de distribución establecidas para cada modalidad de servicio o suministro subvencionable:

1.- El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y, en todo caso, no antes del 2 de enero de 2018, hasta el último día hábil del mes de junio de 2018. Se irán concediendo a cada solicitud presentada de manera completa y correcta, por orden cronológico, los servicios o suministros para las actividades solicitadas, hasta el máximo de puntos por concepto y hasta el límite del crédito disponible al efecto, no pudiéndose rebasar este.

2.- Será requisito indispensable precisar en la solicitud las actividades, definidas claramente e indicando su contenido y fecha de realización (o fecha aproximada en caso de no ser posible su concreción), y los conceptos para los que se solicita la subvención. Las solicitudes que no cumplan este requisito no podrán ser tenidas en cuenta.

3.- Una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, si quedara saldo sobrante, se atenderán las solicitudes presentadas entre la finalización del plazo inicial y el último día hábil del mes de septiembre de 2018, por orden de entrada, cuando estén correctas y completas, y hasta el mismo límite de puntos por entidad y modalidad de subvención.

MODALIDAD A): Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas y castillos hinchables; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas.

A.I) **Ámbito territorial:** Las actividades cuyos gastos se pueden financiar con esta modalidad se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera.

A.II) **Conceptos subvencionables:**

- Escenario hasta 60 m².
- Carpa hasta 20 m².
- Equipo Sonido (2000 W/4000 W/6000 W/8000 W).
- Equipo de Iluminación de 4000 W/8000 W.
- Generadores de corriente hasta 7,5 kW y hasta 6 horas de funcionamiento.
- Castillos hinchables.
- Sillas.
- Mesas.

A.III) **Número de puntos por concepto.** A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentarán las actividades organizadas en espacios públicos; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades en espacios privados tienen un consumo de puntos mayor.

Concepto	Puntos por actividad en espacio/acceso público POR DÍA	Puntos por actividad en espacio/acceso privado POR DÍA
Escenario hasta 40m ²	2	3
Escenario de 41 a 60 m ²	4	5,5
Carpa hasta 20 m ²	2	3
Carpa de 21 a 40 m ²	4	5,5
Equipo sonido hasta 2000 W	2	3
Equipo sonido de 4000 W	3	4
Equipo de sonido de 6000 W	4	5
Equipo de sonido de 8000 W	5	6,5
Equipo de iluminación de 4000 W	1	2
Equipo de iluminación de 6000 W	2	3
Equipo de iluminación de 8000 W	3	4
Generador hasta 7,5 kW y 6 horas	3,5	4,5
Castillo hinchable hasta 5 horas	3	4
Sillas hasta 75 unidades	1	2
Sillas hasta 125 unidades	2	3
Sillas hasta 200 unidades	3	4

Mesas hasta 19 unidades	1	2
Mesas hasta 32 unidades	2	3
Mesas hasta 50 unidades	3	4

MODALIDAD B): Viajes y excursiones.

B.I) **Ámbito territorial:** Se podrá obtener subvención para viajes y excursiones con una distancia máxima (ida y vuelta) no superior a los 500 Km, dentro del territorio nacional. Necesariamente estas excursiones y viajes estarán dirigidos a los vecinos del Distrito Bellavista-La Palmera.

B.II) **Conceptos subvencionables:**

- Autobús de hasta 19 plazas.
- Autobús de hasta 35 plazas.
- Autobús de hasta 54 plazas.

B.III) **Número de puntos por concepto.**

Concepto		AUTOBÚS máx. 19 plazas	AUTOBÚS máx. 35 plazas	AUTOBÚS máx. 54 plazas
A	Visita por la provincia de Sevilla, hasta 5 horas	12	14	15
B	Visita por la provincia de Sevilla, hasta 10 horas	20	27	36
C	Servicio hasta 300 Km ida y vuelta y hasta 12 horas	35	38	40
D	Servicio hasta 500 Km ida y vuelta y hasta 14 horas	45	55	60

MODALIDAD C): Trofeos, placas y medallas.

C.I) **Ámbito territorial:** Las actividades que requieran de los suministros subvencionables de esta modalidad se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera.

C.II) **Conceptos subvencionables:**

- Trofeos de hasta 35 cm.
- Placas conmemorativas de hasta 25 cm.
- Medallas de hasta 60 mm de diámetro.

C.III) Número de puntos por concepto.

Concepto	Puntos por actividad en espacio público	Puntos por actividad en espacio privado
Trofeo de hasta 35 cm (3 tamaños)	1	2
Placa de hasta 25 cm	2	3
Medalla de hasta 60 mm de diámetro	2	3

MODALIDAD D): Carteles.

D.I) **Ámbito territorial y requisitos:** Las actividades que requieran de los servicios subvencionables de esta modalidad se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Bellavista-La Palmera. El diseño de los carteles tendrá que proporcionarse por la entidad solicitante de la subvención.

D.II) **Concepto subvencionable:**

- Carteles tamaño A3.

D.III) Número de puntos por concepto.

Concepto	Puntos
Carteles tamaño A3, hasta 50 unidades	5

En todas las modalidades, las entidades deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la subvención de la actividad objeto de la subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, así como durante el desarrollo de la misma, que está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Bellavista-La Palmera. A tal fin, deberán incorporar el logotipo del Distrito, como colaborador, en los medios de difusión impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen y deberán realizar menciones de la colaboración en los medios de comunicación. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse por la entidad en el momento de la justificación de la subvención.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 25.100,00 euros, de la aplicación 70220-92401-48900 del Presupuesto 2018, con el siguiente desglose:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas y castillos hinchables; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas	14.000,00 €
B) Viajes y excursiones	9.300,00 €
C) Trofeos, placas y medallas	1.200,00 €
D) Carteles	600,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

OCTAVA.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

I.- Presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el último día hábil del mes de junio de 2018, las entidades podrán presentar tantas solicitudes como actividades para cuya realización pretendan obtener subvención, especificando los conceptos concretos de cada modalidad para los que se solicita la ayuda.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el Anexo I facilitado en la presente convocatoria (acompañada de los Anexos I.A, I.B, I.C, I.D

que procedan), deberá cumplimentarse en todos sus apartados y será suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o por quien tenga poder conferido para ello.

Todas las solicitudes habrán de presentarse al menos con 15 días hábiles de antelación respecto de la fecha de inicio de la actividad a la que se refiera, que tendrá que desarrollarse en el año natural 2018 y, como máximo, hasta el 10 de diciembre de 2018, sin excepción, por existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas correspondientes dentro del ejercicio presupuestario 2018.

Como se indica en la Base Quinta, si una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma quedara saldo sobrante, se atenderán las solicitudes presentadas entre la finalización del plazo inicial (último día hábil del mes de junio de 2018) y el último día hábil del mes de septiembre de 2018, por orden de entrada, cuando estén correctas y completas, y hasta el mismo límite de puntos por entidad y modalidad de subvención. Estas solicitudes deberán formularse en los mismos modelos y con la misma antelación que las del plazo inicial.

II.- Documentación.

Documentación que debe aportarse junto con el modelo de solicitud Anexo I:

- a) Acreditación por parte del Secretario de la entidad solicitante de que la persona que formula la solicitud es el representante legal (Anexo II).
- b) DNI/NIF de la persona que suscribe la solicitud.
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse ésta en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- e) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención.
- f) Si procede, declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas (Anexo IV).
- g) Si procede, documento de concesión de la aportación del resto de entidades, públicas o privadas, que financien el proyecto. En caso de que las aportaciones estén solicitadas y no concedidas, se adjuntará copia de la solicitud, sin perjuicio de la posterior aportación del documento de concesión cuando se obtenga.

- h) Si la entidad solicitante aportase alguna cantidad al coste del proyecto, certificado del compromiso del órgano competente de destinar este importe a la realización del proyecto (Anexo V).
En caso contrario, declaración responsable de que la actividad subvencionada no supone coste para la entidad solicitante (Anexo V).
- i) Certificados en vigor acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla y en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Si no se aportaran, esta Administración los solicitará de oficio, atendiendo a la autorización implícita que otorga la entidad al suscribir su solicitud de subvención.
- j) Autorización para recibir por correo electrónico las notificaciones de este procedimiento (Anexo VI).

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realizará de oficio por el Distrito.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud.

La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación y así lo haga constar, indicando el número de expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada, conforme a lo establecido en el artículo 28 LPACAP (Anexo VII).

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, por la Tesorería General de la Seguridad Social, para determinar la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

III.- Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera y se presentarán, preferentemente, en el Registro auxiliar de la sede del Distrito, ubicada en la Avda. de Jerez núm. 61, en horario de atención al ciudadano. Asimismo, se podrán entregar en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los restantes Registros auxiliares de los demás Distritos, o en los lugares o por los medios previstos en el art. 16.4 LPACAP.

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de impresos que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I al VII: en el momento de la solicitud de subvención.
- Anexo VIII: una vez le sea notificada la concesión de la subvención.
- Anexos IX y X: para justificar la subvención concedida.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no se acompañase con los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 68 LPACAP y art. 23.5 LGS).

El requerimiento podrá realizarse por correo electrónico si este medio es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud.

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

I.- El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria de subvenciones es la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme a los términos del acuerdo de 9 de octubre de 2015.

II.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en la Base Tercera, las ayudas a las que se refiere esta convocatoria constituyen una adjudicación directa para aquellas entidades que cumplan con los requisitos materiales, de tiempo y de forma, establecidos en estas Bases, debiendo resolverse cada una de las solicitudes de forma individual a lo largo del año 2018.

Esta circunstancia obedece a las dificultades que encuentran las entidades para tener previsto a primeros de año un calendario fijo de actividades a desarrollar durante el ejercicio, lo que impide plantear una valoración comparativa de tales

actividades y hace necesario establecer como criterio básico de concesión de las ayudas el orden cronológico de presentación de las solicitudes, dentro de un plazo amplio de presentación y, además, el establecimiento de unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de las solicitudes que se vayan presentando, formulará las sucesivas propuestas de resolución.

III.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del órgano instructor.

Se entenderá desestimada la solicitud cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 LPACAP, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) LPACAP.

IV.- Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días, en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 LPACAP.

La resolución de concesión de las ayudas, así como otras comunicaciones, será notificada, preferentemente, a través de correo electrónico, cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección en la solicitud correspondiente (a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo VI).

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 41 LPACAP, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

V.- Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 LPACAP, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 114.c) LPACAP y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos que se estimasen oportunos.

DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Quinta de esta convocatoria, deberá ser solicitado previamente y de manera motivada al Distrito, con una antelación mínima de 15 días hábiles respecto a la fecha inicialmente prevista, salvo que el cambio se debiera a circunstancias meteorológicas o de difícil previsión, supuesto en el cual se admitirán los cambios solicitados con 4 días hábiles de antelación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con la antelación anteriormente señalada a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista.

El incumplimiento de estos plazos determinará una penalización, descontándose los puntos que la actividad suponga del total correspondiente a la entidad.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, entre otras:

- a) Aceptar expresamente la concesión de la subvención (Anexo VIII).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar mediante modelo Anexo IX ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.

La justificación habrá de presentarse en el plazo de 20 días hábiles desde la realización de la actividad.

- d) Comunicar al Distrito Bellavista-La Palmera cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito en los plazos señalados en la Base Decimoprimeras, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible, en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera. El incumplimiento de dicha obligación podrá comportar las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 31.3 RLGs.

- h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito Bellavista-La Palmera a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k) La concesión de estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
- l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la entidad beneficiaria, será responsable la propia entidad.

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2018, como máximo hasta el 10 de diciembre.

DECIMOCUARTA.- PAGO

Por tratarse de ayudas en especie y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas y, de otro, por estar sujetas a la disponibilidad presupuestaria, se instruirán por el Distrito, de forma previa, expedientes para la contratación de:

- Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, carpas y castillos hinchables; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas.
- Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.

- Suministro de trofeos, placas y medallas.
- Servicio de edición e impresión de carteles.

De esta forma, los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Ello implica que, una vez concedida la ayuda, se pondrán a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y será el Ayuntamiento el que efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura, una vez conformada por la Dirección del Distrito y comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos (Anexos IX y X):

- a) Breve memoria describiendo la actividad, con indicación de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y beneficiarios.
- b) Declaración responsable del representante legal de la entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la

denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se concederá un plazo de 10 días para su corrección, a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores, procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

DECIMOSEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida, con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Incumplimiento de las medidas de difusión.

- f. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la administración y de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, que afecten al modo de conseguir los objetivos, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para el que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas ayudas en especie se tomará como referencia el importe que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente, sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrá realizarse en el teléfono 955 470 891-6 o en la dirección de correo electrónico administracion.bellavista@sevilla.org.”

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

ASUNTOS DE URGENCIA

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

A.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación criterios eval. auto.	Total
EVENFRI ANDALUSI, S.L.	100	100
TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA-DONAIRE, S.L.	83,33	83,33
LORENZANA, S.L.	73,17	73,17
TODOENVIOS, S.L.	73,17	73,17

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001402.

OBJETO: Servicio de transporte, carga, descarga, colocación y recogida de los instrumentos musicales y cualquier otro material que utilice la Banda Sinfónica Municipal en las actuaciones a celebrar durante el año 2018.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 21.355,37 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.150,00 €.

IMPORTE TOTAL: 18.150,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
40003.33406.22300	18.150,00 Euros

ADJUDICATARIO: Evenfri Andalusi, S.L. (XXXXXX).

GARANTÍA DEFINITIVA: 750,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002372.

CUARTO.- Incorporar a la partida presupuestaria 4003.33406.22300/2018, el saldo de 7.690,00 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2018.

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

B.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 145.1).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA.
PROYECTO: INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN EL BARRIO DE TRIANA.
C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.584,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 7.584,00 €.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 145.2).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA.
PROYECTO: SERVICIO DE APOYO EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR. CIUDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 13.600,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 13.900,00 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 100.01).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.
PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL MEDIO ESCOLAR.

C.S.S. CERRO- SU EMINENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.500 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.500,10 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S.100.02).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.
PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL MEDIO ESCOLAR.
C.S.S. SAN JERÓNIMO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.300 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.300,14 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 100.03).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.
PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL MEDIO ESCOLAR.
C.S.S TRES BARRIOS-AMATE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.000 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 9.000,07 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 100.04).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.
PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL MEDIO ESCOLAR.
C.S.S. TORREBLANCA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 12.500,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 12.500,00 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 100.05).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.
PROYECTO: INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL MEDIO ESCOLAR.
C.S.S. POLÍGONO NORTE.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.449,90 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 6.449,94 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 100.06).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CIMA.
PROYECTO: INTERVENCIÓN FAMILIAR.
C.S.S. TORREBLANCA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 5.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 5.002,10 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 95).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN BROTES.
PROYECTO: APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MADRES Y PADRES
DE PERSONAS CON DROGODEPENDENCIAS.
C.S.S. CERRO-SU EMINENCIA.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.000,00 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 116.1).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
C.S.S. TRIANA-LOS REMEDIOS.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 8.570,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.678,43 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 116.2).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: FLOW. OCIO ALTERNATIVO PARA ADOLESCENTES.
C.S.S. SAN JERONIMO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.000,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.083,14 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 116.3).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: FLOW. OCIO ALTERNATIVO PARA ADOLESCENTES.

C.S.S. POLIGONO SUR.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 6.200,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO 6.600,06 €.

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 116.4).
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ANIMASOC.
PROYECTO: ¿QUÉ HACES ESTE VIERNES?
CIUDAD-MENORES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.947,00 €.
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.965,52 €.

SEGUNDO: Aceptar el reintegro realizado por la Entidad: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PACIENTES CON SÍNDROME DE TOURETTE Y TRASTORNOS ASOCIADOS (ASTTA), más los intereses de demora correspondientes en relación a la subvención que se indica, respecto a la cual consta como antecedente la aprobación de cuenta justificativa del importe de 1.825,21 €. (Acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión de 17 de diciembre de 2017).

EXPTE.: 18/2014 (P.S. 24). CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES Y/O ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD 2014.
Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.
PROYECTO: “PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE DISCAPACIDADES ASOCIADAS AL SÍNDROME DE TOURETTE EN MENORES, ADOLESCENTES Y FAMILIAS”.
CIUDAD.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.181,00 €.
REINTEGRO: 355,79 €.
INTERESES DE DEMORA: 46,35 €.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

C.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de subvenciones relativa a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2018”.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2018”, imputándose con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria del presupuesto prorrogado 60101.23104.48900 de la Dirección General de Acción Social, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

Anexo I. La relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar. Un total de 145 proyectos por un importe total de 1.849.377,43 euros.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto al Documento de Aceptación de la subvención (Anexo VI), el certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención propuesta con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Primera de la convocatoria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2018”, publicado extracto de la misma en el BOP núm. 224, de fecha 27 de septiembre de 2017.

El texto de los anexos a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“1.- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar, Anexo I, con el siguiente detalle:

**ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE LE PROPONE
SUBVENCIÓN DE FORMA PROVISIONAL**

ÁMBITO: LÍNEAS GENERALES PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

P.S	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
141	1 FUNDACION DOÑA MARIA	PROYECTO ACOMPAÑA	L1	87	28.500,00 €
15	FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	PREVENCION, DETECCION Y ACTUACION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA EJERCIDA POR MENORES	L2	71	40.000,00 €
154	2 RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	CAPACITATE	L3	79	29.000,00 €
97	1 ASOCIACION CIMA	PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIOFAMILIAR DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS	L4	88	56.000,00 €
32	ASOCIACION ANIMASOC	APOYO ESCOLAR	L5	80	16.000,00 €

141	6	FUNDACION DOÑA MARIA	PROYECTO ACTIVA	L6	79	19.250,00 €
50		ASOCIACION ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCION PSICOLOGICA Y SOCIAL	SERVICIO DE ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	L7	70	69.000,00 €
112		ASOCIACION AUTOESTIMA FLAMENCA	AUTOESTIMA FLAMENCA	L8	81	25.500,00 €
97	2	ASOCIACION CIMA	PROGRAMA DE INTERVENCION FAMILIAR DESDE EL CONTEXTO DOMICILIARIO	L9	84	49.000,00 €
42	1	ASOCIACION AL-GEA	CUIDADO Y USO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	L10	69	22.000,00 €
65		ASOCIACION DE DEPORTE, ANIMACION Y RECREACION (DEAYRE)	BANCO DEL TIEMPO	L11	62	60.000,00 €
141	2	FUNDACION DOÑA MARIA	SEVILLA, CIUDAD AMIGA DE LAS PERSONAS MAYORES	L12	87	22.000,00 €
TOTAL						436.250,00 €

ÁMBITO: LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CSS CASCO ANTIGUO

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
113	1	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES "OJOS QUE TE LEEN CORAZON QUE TE SIENTE"	L1	63	3.000,00 €
132	2	ASOCIACION SEVILLANA DE ASISTENCIA	ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES	L2	76	3.000,00 €
127		ASOCIACION ALAMEDA PARA LOS MAYORES	CUIDANDO A LOS MAYORES DE LA ALAMEDA	L3	55	3.000,00 €
137	1	ASOCIACION BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	ARTE MURAL PARA MENORES Y JOVENES DE CASCO ANTIGUO	L4	69	2.000,00 €
TOTAL						11.000,00 €

CSS TRIANA-LOS REMEDIOS

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
132	1	ASOCIACION SEVILLANA DE ASISTENCIA	ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES	L1	77	3.000,00 €
67	1	ASOCIACION ELIGE LA VIDA	INTERVENCION EDUCATIVA CON EL AMBITO FAMILIAR EN COLABORACION CON LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL DEL BARRIO	L3	81	5.000,00 €
141	4	FUNDACION DOÑA MARIA	EMPLEATE A FONDO EN TRIANA	L5	76	2.000,00 €
TOTAL						10.000,00 €

CSS SAN PABLO-SANTA JUSTA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
119	2 ASOCIACION DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA	MAFA MEJORANDO LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD	L1	69	2.000,00 €
5	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS ALFONSO DE COSSIO	CENTRO DE PARTICIPACION SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SAN PABLO-SANTA JUSTA	L2	65	4.000,00 €
136	2 ASOCIACION DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES (AVASS)	COMPROMISO SOLIDARIO-SAN PABLO	L3	67	7.000,00 €
93	ASOCIACION SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)	APRENDER A SER Y SER PARA RELACIONARSE	L4	65	3.000,00 €
111	PEÑA CULTURAL Y DEPORTIVA BETICA LA CORZA	PROYECTO DE INTERVENCION SOCIO-EDUCATIVA EN LA CORZA V	L5	54	2.000,00 €
TOTAL					18.000,00 €

CSS NERVIÓN

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
132	3 ASOCIACION SEVILLANA DE ASISTENCIA	ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES	L1	57	1.000,00 €

119	3	ASOCIACION DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA	MAFA MEJORANDO LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD	L2	60	1.000,00 €
141	5	FUNDACION DOÑA MARIA	PLAN DE VERANO EN NERVION	L3	83	2.000,00 €
104		ASOCIACION DE VECINOS EL TRIANGULO	DESARROLLO PERSONAL DEL MAYOR A TRAVES DE LA EXPRESION CORPORAL	L4	66	4.000,00 €
136	1	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES (AVASS)	COMPROMISO SOLIDARIO-NERVION	L5	77	7.000,00 €
TOTAL						15.000,00 €

CSS TORREBLANCA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
101	COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	CENTRO DE DIA MARIA RAFOLS	L1	80	115.000,00 €
107	ASOCIACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO APREDAT	REACTIV@S 2018	L2	73	4.000,00 €
154	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	ZONA JOVEN TORREBLANCA	L4	62	4.000,00 €

60	2	ASOCIACION PEYC GLOBAL	REFUERZO ESCOLAR	L4	50	4.000,00 €
137	2	ASOCIACION BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	MURALISMO Y ARTES EXPRESIVAS CON MENORES Y ADOLESCENTES	L5	72	6.500,00 €
61		ASOCIACION ADE, AVANCE DESARROLLO Y EMPLEO	CONVIVE	L6	78	7.750,00 €
60	3	ASOCIACION PEYC GLOBAL	PROMOVIENDO LA ADAPTACION SALUDABLE DE NUESTROS ADOLESCENTES	L7	50	4.500,00 €
TOTAL						145.750,00 €

CSS ALCOSA-POLÍGONO AEROPUERTO

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
119	1	ASOCIACION DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA	MAFA MEJORANDO LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD	L1	70	5.500,00 €
119	4	ASOCIACION DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA	ATENCION SOCIOEDUCATIVA A MENORES EN SITUACION DE RIESGO O EXCLUSION EN VIVIENDAS SOCIALES	L2	64	4.000,00 €
19	1	ASOCIACION TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS ENCINA REAL	ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ALCOSA 2018	L3	64	3.000,00 €

91	1	CENTRO MATICES S.COOOP.AND.DE INTERES SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	A TIEMPO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL	L4	73	5.000,00 €
91	2	CENTRO MATICES S.COOOP.AND.DE INTERES SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	ACERO: UNIDOS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	L5	76	5.000,00 €
92	1	CONFEDERACION ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC)	JUBILADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS	L6	68	2.000,00 €
TOTAL						24.500,00 €

CSS EL CERRO-SU EMINENCIA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
138	4	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	ESCUELA PREOCUPACIONAL "CERRO-SU EMINENCIA"	L1	60	4.000,00 €
59		ASOCIACION BROTES	PROYECTO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PADRES Y MADRES EN SITUACION DE RIESGO O EXCLUSION SOCIAL	L2	50	2.000,00 €

129	3	FUNDACION MORNESE	DATE PASO: CURSO DE POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS PARA JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	L3	64	4.000,00 €
28		ASOCIACION ROMPE TUS CADENAS	PREVENCION Y APOYO EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL	L4	69	4.000,00 €
TOTAL						14.000,00 €

CSS TRES BARRIOS-AMATE

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
97	3 ASOCIACION CIMA	PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIOFAMILIAR DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS	L1	68	13.500,00 €
4	FUNDACION ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA BLANCA PALOMA	APOYO EDUCATIVO Y MOTIVACION HACIA EL MEDIO ESCOLAR CON MENORES Y ADOLESCENTES	L2	66	9.000,00 €

53		ASOCIACION DESAL	ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL PARA MEJORAR SU VIDA SOCIAL, PERSONAL Y LABORAL	L3	60	6.250,00 €
137	5	ASOCIACION BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	DE LAS PALABRAS A LA IMAGEN	L5	55	6.000,00 €
77	2	ASOCIACION EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (A.E.S. CANDELARIA)	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS	L6	57	7.000,00 €
77	1	ASOCIACION EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (A.E.S. CANDELARIA)	REFUERZO EDUCATIVO	L7	64	8.000,00 €
85	3	ASOCIACION ARYART ARTESANIA Y ARTE MURAL	TALLER ARTE Y RECICLAJE	L8	51	6.000,00 €
TOTAL						55.750,00 €

CSS POLÍGONO SUR

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
8	FUNDACION UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	PROYECTO SOCIAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTAN	L1	68	15.000,00 €

78		LEECP LIGA SEVILLANA	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS TEMPRANOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO	L2	82	6.000,00 €
34	3	ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	OCIO EDUCATIVO EN POLIGONO SUR	L3	87	5.000,00 €
140	2	FUNDACION ATENEA GRUPO GID	K-LLEJEA	L4	78	6.000,00 €
26		CASA JESUS MARIA	JUGAMOS EN LA TARDE COLORA	L5	91	5.953,00 €
43		ASOCIACION NACIONAL PRESENCIA GITANA	TALLERES DE EMPODERAMIENTO PARA FUTUROS LIDERES VECINALES	L6	82	6.000,00 €
TOTAL						43.953,00 €

CSS BERMEJALES

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
141	3	FUNDACION DOÑA MARIA	PUNTO DE ENCUENTRO BERMEJALES	L1	86	3.000,00 €
46	4	ASOCIACION ALTERNATIVA ABIERTA	"TRENZAS SUR" VIVIENDAS SOCIALES DE LOS BERMEJALES	L2	91	14.000,00 €
37	4	A.S.C. CERES	INTERVENCION PSICOSOCIAL CON POBLACION PROCEDENTE DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA ZONA DE BERMEJALES: AVANZA	L3	78	2.000,00 €

37	2	A.S.C. CERES	INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON MENORES PROCEDENTES DE VIVIENDAS SOCIALES DE LOS BERMEJALES: ELFOS	L4	83	5.000,00 €
TOTAL						24.000,00 €

CSS BELLAVISTA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
118	1	ASOCIACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAM	ORIENTACION AFECTIVO SEXUAL Y VIOLENCIA DE GENERO CON MENORES Y FAMILIAS	L1	86	3.000,00 €
37	1	A.S.C. CERES	ACTUACIONES DE DESARROLLO PERSONAL CON MENORES A TRAVES DE HUERTOS URBANOS: GEA	L2	82	3.000,00 €
51	1	FUNDACION RANDSTAD	PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	L3	75	2.000,00 €

118	2	ASOCIACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAM	TEATRO SOCIAL Y CREACIÓN COLECTIVA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE JOVENES	L4	83	2.000,00 €
TOTAL						10.000,00 €

CSS MACARENA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
51	2	FUNDACION RANDSTAD	ACOMPañAMIENTO, TUTORIZACION Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS ADULTAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL PARA EL ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LA FORMACION	L.1	58	2.000,00 €
152	3	AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI	"AVANTI KIDS" INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	L.3	71	7.000,00 €
51	3	FUNDACION RANDSTAD	TALLER DE INGLES PARA PERSONAS ADULTAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL PARA FAVORECER EL ACCESO A LA EMPLEABILIDAD	L.4	61	2.000,00 €
TOTAL					11.000,00 €	

CSS POLÍGONO NORTE

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
151	4	ASOCIACION MANOS ABIERTAS CON NORTE	PROYECTO DE INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	L1	86	7.000,00 €
46	3	ASOCIACION ALTERNATIVA ABIERTA	"CONOZCO Y APRENDO" POLIGONO NORTE	L2	88	5.000,00 €
152	2	AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI	"AVANTI KIDS" INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	L3	71	7.000,00 €
73		FUNDACION SEVILLA ACOGE	PROMOCION Y SERVICIOS DE MEDIACION INTERCULTURAL EN ENTORNOS EDUCATIVOS Y SANITARIOS MACARENA	L4	73	5.000,00 €
47		SCOUTS DE SEVILLA MSC	GRUPO SCOUT UNO NORTE	L5	80	2.250,00 €
87	2	ASOCIACION RUTAS DE SEVILLA	PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	L6	83	5.000,00 €
TOTAL						31.250,00 €

CSS LOS CARTEROS

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
154	1	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	APOYO Y COLABORACION CON SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERVENCION INTEGRAL CON FAMILIAS	L1	78	14.000,00

CSS SAN JERÓNIMO

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
46	2	ASOCIACION ALTERNATIVA ABIERTA	"CONOZCO Y APRENDO" AULA ALTERNATIVA BARRIADA DE LA BACHILLERA	L1	68	6.000,00 €
154	7	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	ZONA JOVEN SAN JERONIMO	L2	57	4.000,00 €
TOTAL						10.000,00 €

ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL.

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Línea 1: Desarrollo integral a través del ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
116	1 ASOCIACION DE MUJERES SORDAS DE SEVILLA "ACCEDE"	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y HABILIDADES SOCIALES DE MUJERES SORDAS	L1	61	4.523,00 €
110	1 ASOCIACION DE ATROFIA DE NERVIOS OPTICOS DE LEBER	PROYECTO DE OCIO Y CULTURA ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR NEUROPATIA OPTICA HEREDITARIA DE LEBER	L1	58	4.300,00 €
36	1 ASAENES (ASOCIACION DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE)	PROGRAMA DE APOYO EN EL DOMICILIO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	L1	57	4.226,00 €

20	2	ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA	TALLER DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA ENFERMOS DE PARKINSON	L1	56	4.152,00 €
20	1	ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA	TALLER DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ENFERMOS DE PARKINSON	L1	53	3.929,00 €
95	2	FUNDACION TUTELAR TAU	APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO CON CAPACIDAD JURIDICA MODIFICADA	L1	53	3.929,00 €
146	2	ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA APICE	XVII PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON EPILEPSIA Y DISCAPACIDAD	L1	53	3.929,00 €
89	1	ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRASTORNOS DE PERSONALIDAD AVANCE	EXPRESATE	L1	52	3.856,00 €

142		ASOCIACION INCLUOCIO	QUEDAMOS. OCIO PARA TODOS	L1	51	3.782,00 €
18		ASOCIACION SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA (ASPHEBH)	RECONOCERSE III. PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y SOCIAL EN PERSONAS CON ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	L1	50	3.707,00 €
40		APROSSE	DESARROLLO INTEGRAL DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y SOCIAL, A TRAVES DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA PLENA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	L1	50	3.707,00 €
105	2	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS-COCEMFE)	FAMS TE LLEVA	L1	50	3.707,00 €
TOTAL						47.747,00 €

Línea 2: Orientación, asesoramiento familiar y apoyo técnico a niños/as menores de 12 años con trastorno de conducta, en situación de riesgo o vulnerabilidad social.

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
128		FUNDACION GOTA DE LECHE	ORIENTACION, ASESORAMIENTO FAMILIAR Y APOYO TECNICO A NIÑOS/AS MENORES DE 12 AÑOS CON TRASTORNO DE CONDUCTA, EN SITUACION DE RIESGO O VULNERABILIDAD SOCIAL	L2	70	15.000,00 €
TOTAL						15.000,00 €

Línea 3: Atención y acompañamiento social.

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
95	1	FUNDACION TUTELAR TAU	APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE TUTELA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	L3	59	2.923,00 €
145	2	ALCER GIRALDA	INTEGRACION SOCIAL DE LOS ENFERMOS RENALES	L3	59	2.923,00 €
63		FEDERACION ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER)	SOLIDARIOS POR LAS ER: CREANDO REDES DE ESPERANZA	L3	57	2.825,00 €

89	2	ASOCIACION EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRASTORNOS DE PERSONALIDAD AVANCE	EN COMPAÑÍA	L3	56	2.775,00 €
116	2	ASOCIACION DE MUJERES SORDAS SEVILLA "ACCEDE"	SERVICIO DE ATENCION A LAS MUJERES SORDAS	L3	56	2.775,00 €
56	1	ASOCIACION SEVILLANA DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DACE	PROGRAMA DE ATENCION, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE PERSONAS CON DCA Y SUS FAMILIARES EN FASE HOSPITALARIA	L3	55	2.725,00 €
6		ASOCIACION SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION PSICO-SOCIAL	L3	51	2.527,00 €
7		ASOCIACION SEVILLANA DE ICTUS	SERVICIO DE INFORMACION, ATENCION PSICOSOCIAL Y JURIDICA A PERSONAS AFECTADAS DE ICTUS Y A SUS FAMILIARES	L3	51	2.527,00 €
TOTAL						22.000,00 €

Línea 4: Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día.

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
143	1	ASOCIACION PAZ Y BIEN	DISPAP: SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CONTINUACION)	L4	81	33.231,00 €
35		ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO POR EL MAÑANA	HABILITANDO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	L4	75	30.769,00 €
TOTAL						64.000,00 €

Línea 5: Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con distintos tipos de discapacidad.

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
126	2	ASOCIACION COMPAÑÍA DANZA MOBILE	DESARROLLO PERSONAL A TRAVES DEL FLAMENCO	L5	75	30.814,00 €
TOTAL						30.814,00 €

Línea 6: Apoyo al desplazamiento de las personas con movilidad reducida para la inserción sociolaboral y ocio y tiempo libre.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
105	1 FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS-COCEMFE)	TRANSPORTE ADAPTADO HACIA CENTROS DE TRABAJO	L6	50	12.000,00 €
TOTAL					12.000,00 €

Línea 7: Potenciación de la comunicación del colectivo de personas con discapacidad auditiva a través del lenguaje de signos.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
109	2 ASOCIACION DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE SORDOS DE SEVILLA	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PARA EL COLECTIVO LGTB SORDO	L7	59	20.000,00 €
117	1 ASOCIACION CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS SORDAS	L7	59	20.000,00 €
TOTAL					40.000,00 €

SECTOR PERSONAS SIN HOGAR

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
140	1 FUNDACION ATENEA GRUPO GID	SERVICIO DE PERNOCTA EN CAMPAÑA DE FRIO Y CALOR EN EL CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA DE FUNDACION ATENEA	COMBINADO	L. 1: 87. L.2: 100	102.603,38 €
57	ANTARIS	PROYECTO PARA FACILITAR LA INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SIN HOGAR	COMBINADO	L. 1: 81. L.2: 100.	101.952,97 €
113	3 SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	VINCULA-T ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVIDADES DE OCIO CON PERSONAS SIN HOGAR	COMBINADO	L 1: 64. L.2: 100	36.444,33 €
3	ASOCIACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ECUMENICO CRISTO VIVE	PUERTA 112.ATENCION SOCIAL E INCLUSION CON PERSONAS SIN HOGAR	L1	96	14.166,49 €

90	1	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	PROYECTO DE ATENCION EN LA CALLE PARA PERSONAS EN SITUACION DE SIN HOGAR	L1	79	11.657,84 €
21		ASOCIACION REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR "LAR"	L1	73	10.772,43 €
98		ASOCIACION COLECTIVO LA CALLE	INTI	L1	71	10.477,30 €
153	1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DISPOSITIVO DE CALLE PARA ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR	L1	69	10.182,16 €
67	2	ASOCIACION ELIGE LA VIDA	ATENCION, APOYO Y ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS SIN HOGAR PARA SU INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR	L1	68	10.034,60 €
52	2	ACCEM	ATENCION SOCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR EN PISOS	L1	67	9.887,03 €

62		FUNDACION NUEVA TIERRA	VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO Y REHABILITACION "EL CAÑUELO"	L1	65	9.591,89 €
121	1	MEDICOS DEL MUNDO	ACCESO A FARMACOS, MEJORA DE LA ADHERENCIA TERAPEUTICA Y EDUCACION PARA LA SALUD CON PERSONAS SIN HOGAR	L1	53	7.821,08 €
66		AFAR	ATENCION INTEGRAL PARA LA INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN SIN HOGAR Y EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION	L2	84	60.000,00 €
TOTAL						395.591,50 €

SECTOR POBLACIÓN CHABOLISTA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
135	1	ASOCIACION ALIENTO	CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA (CAIF) DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE	94	45.000,00 €

23		MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD MPDL	INTERVENCION SOCIAL DE APOYO A LA INSERCION COMUNITARIA DE FAMILIAS EN PROCESO DE REALOJO DE EL VACIE	89	20.697,67 €
152	1	AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI	REFUERZO EN ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIO-LABORAL	83	19.302,33 €
76		FEDERACION PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACION	PROYECTO DE ORIENTACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOLABORALES A PERSONAS EN PROCESO DE REALOJO DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE	79	9.442,23 €
46	1	ASOCIACION ALTERNATIVA ABIERTA	PROYECTO "CLAVE": INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA PARA LA INSERCION COMUNITARIA DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE Y QUE PROXIMAMENTE PARTICIPARAN EN LOS PROCESOS DE REALOJO	76	9.083,67 €

122		ASOCIACION HUMANOS RECURSOS	CON	PAF (PLAN DE APOYO A LA FAMILIA)	74	8.844,62 €
37	3	A.S.C. CERES		REFUERZO DE ACTUACIONES Y ACONMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL: ARTEVACIE	73	8.725,10 €
69	5	ASOCIACION ANIMA VITAE		REFUERZO SOCIOEDUCATIVO Y DE INSERCIÓN COMUNITARIA CON FAMILIAS REALOJADAS DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE	72	8.605,58 €
151	1	ASOCIACION MANOS ABIERTAS CON NORTE		PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN PROCESOS DE REALOJO DE EL VACIE "ENTRETOD@S"	65	7.768,92 €
52	1	ACCEM		PRE-OCUPATE 2: PROGRAMA DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL	63	7.529,88 €
TOTAL						145.000,00 €

SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
90	2 CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	PROYECTO "NAZARET" PARA LA ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE INMIGRANTES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	L1	71	3.654,00 €
51	4 FUNDACION RANDSTAD	PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: TALLERES PARA LA ADQUISICION DE HABITOS Y HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL QUE FAVOREZCAN LA INSERCION SOCIAL EN GRUPOS DE EXCLUSION SOCIAL	L1	69	3.551,00 €
1	ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA SYLVIA RIVERA	POR LA INSERCION SOCIAL PROMOCION DE ACCESO A RECURSOS Y VISIBILIZACION DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES DE SEVILLA	L1	67	3.448,00 €
130	ADHARA, ASOCIACION VIH/SIDA	APOYO EMOCIONAL Y ASESORAMIENTO SOCIOJURIDICO A PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	L1	63	3.242,00 €

103	1	FUNDACION ALJARAQUE	ASORE	L1	54	2.779,00 €
125		FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES CERRO-AMATE	CUIDARSE PARA CUIDAR	L1	54	2.779,00 €
138	1	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	ESCUELA DE COMPETENCIAS Y DE RETORNO A RECURSOS NORMALIZADOS	L1	53	2.727,00 €
13		COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	ACOMPANAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS	L1	52	2.676,00 €
36	2	ASAENES (ASOCIACION DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE)	PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES QUE CONVIVEN CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y PARENTALIDAD POSITIVA	L1	51	2.623,93 €
25		HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	APOYO SOCIOEDUCATIVO, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES EN RIESGO SOCIAL	L1	50	2.573,00 €
33		AIE SOCIEDAD DE GESTION	SERVICIO DE PROMOCION SOCIAL Y LABORAL PARA MUSICOS PROFESIONALES	L1	50	2.573,00 €
34	1	ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE ATENCION AL MENOR	L1	50	2.573,00 €

94	ASOCIACION DE MALIENSES PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA "A.M.I.E."	CONTINUACION ATENCION INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES	L1	50	2.573,00 €
144	FUNDACION PROLIBERTAS	INCLUSION PARA LA LIBERTAD CON PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS	L2	66	5.000,00 €
70	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA	ACOMPAÑANDO AL VOLUNTARIADO EN SEVILLA	L3	64	10.000,00 €
74	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE SEVILLA	REFUERZO NUTRICIONAL A MENORES DE 0 A 3 AÑOS Y FORMACION ALIMENTARIA BASICA PARA SUS FAMILIAS	L4	77	150.000,00 €
TOTAL					202.771,93 €

2.- La relación de proyectos no concedidos por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria, Anexo II, con el siguiente detalle:

ANEXO II: SOLICITUDES NO CONCEDIDAS

ÁMBITO: LÍNEAS GENERALES PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
154	RADIO FUNDACION CANARIA ECCA	INTERVENCION PSICOSOCIAL CON MENORES Y JOVENES	L2	57

34	2	ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	CUIDA TU ENTORNO: INTERVENCION GRUPAL PSICOSOCIAL CON MENORES Y ADOLESCENTES	L2	55
84	1	EL PANAL SOCIAL	TEATRALIZANDO EL BARRIO	L2	29
138	3	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	ESCUELA PREOCUPACIONAL "HIEDRA"	L3	76
24		ASOCIACION FAMILIAR LA OLIVA	INTERVENCON PRELABORAL CON JOVENES Y ADOLESCENTES DEL POLIGONO SUR	L3	53
45	1	ASOCIACION DE INICIATIVAS PARA EL EMPLEO AIRE	DESARROLLANDO HABILIDADES SOCIALES: QUIERO TRABAJAR	L3	50
123	1	ASOCIACION CULTURAL TIERRA VERDE	ACTIVIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA MENORES DE TORREBLANCA	L4	36
29	3	ASOCIACION HAPPY DAY	VEN Y DIVIERTETE	L6	44
114		SALAMANDRA ESPACIO DE TEATRO SOCIAL	TEATRO PA QUERERTE	L8	68
69	6	ASOCIACION ANIMA VITAE	E.S.T.I.@.R.T.E. AUTOESTIMA A TRAVES DEL DESARROLLO DE LA EXPRESION CORPORAL, LA MUSICA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA	L8	65
12		ASOCIACION MUJERES ENTRE MUNDOS	CONVIVENCIA Y EDUCACION PARA LA PAZ	L10	46
108	2	ASOCIACION OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	INTERVENCION VECINAL Y ESPACIOS PUBLICOS. LISTOS PARA ENREDAR	L10	41

155	2	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA DE SEVILLA	ADQUISICION DE HABILIDADES PARA LA PARTICIPACION	L10	29
92	2	CONFEDERACION ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC)	ENVEJECIMIENTO ACTIVO: CRECIMIENTO PERSONAL Y MEJORA SOCIAL	L12	73
83	1	ASOCIACION ASOFOCO	DIY PERSONAS MAYORES	L12	42

ÁMBITO: LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CSS CASCO ANTIGUO

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
103	2	FUNDACION ALJARAQUE	ASORE ENVEJECIMIENTO ACTIVO CASCO ANTIGUO	L1	32
141	7	FUNDACION DOÑA MARIA	EMPLEATE A FONDO EN CASCO ANTIGUO	L4	66

CSS TRIANA-LOS REMEDIOS

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
103	3	FUNDACION ALJARAQUE	ASORE ENVEJECIMIENTO ACTIVO TRIANA LOS REMEDIOS	L1	48

CSS SAN PABLO-SANTA JUSTA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
85	1	ASOCIACION ARYART ARTESANIA Y ARTE MURAL	ARTE EN MOVIMIENTO	L3	49

CSS NERVIÓN

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
85	2	ASOCIACION ARYART ARTESANIA Y ARTE MURAL	ARTE EN MOVIMIENTO	L4	53

CSS TORREBLANCA

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

CSS ALCOSA-POLÍGONO AEROPUERTO

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

CSS EL CERRO-SU EMINENCIA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
137	3	ASOCIACION BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	ARTES EXPRESIVAS Y MURALISMO	L1	55
69	1	ASOCIACION ANIMA VITAE	EL BARRIO EDUCA. ADQUISICION DE HABILIDADES SOCIALES A TRAVES DE TALLERES PARA MENORES A DESARROLLAR EN EL AMBITO TERRITORIAL DE EL CERRO-SU EMINENCIA	L1	44
154	6	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	ZONA JOVEN CERRO-SU EMINENCIA	L3	57
137	4	ASOCIACION BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	ARTES EXPRESIVAS Y MURALISMO PARA JOVENES	L3	55
22		LA CASA DE TODOS	APOYO ESCOLAR PARA MENORES	L4	58

CSS TRES BARRIOS-AMATE

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
115	3 FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	NUNCA ES TARDE PARA E.S.O.	L1	49
131	4 ASOCIACION ARIADNA	TOMA LA CALLE AMATE	L3	43
120	ICEAN - INSTITUTO DE COOPERACION EMPRESARIAL ANDALUZ	JOVENES INTEGRADOS SEVILLA SOLIDARIA	L5	46
45	2 ASOCIACION DE INICIATIVAS PARA EL EMPLEO AIRE	EMPLEATE +	L5	39
69	3 ASOCIACION ANIMA VITAE	HORA DE LEVANTARSE. INTERVENCION SOCIAL A TRAVES DEL OCIO CONSTRUCTIVO Y EL DEPORTE CON MENORES Y ADOLESCENTES	L6	46
81	1 FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	LA ESCUELA EN FAMILIA	L7	43
154	8 RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	CAPACITATE	L8	47

CSS POLÍGONO SUR

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
100	ASOCIACION HAZTUACCION	ACTUA POR TI	L2	71
54	1 ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "AKHERDI I TROMIPEN"	CHAI LACHI (JOVENES GITANAS)	L2	58

115	1	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	PARATE Y PIENSA	L2	53
139	1	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI	AVANZANDO	L2	40
29	2	ASOCIACION HAPPY DAY	EL PATIO DE MI COLE ES PARTICULAR	L3	51
54	2	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "AKHERDI TROMIPEN"	ESPACIO JUVENIL Y DEPORTE EN POLIGONO SUR	L3	40
131	1	ASOCIACION ARIADNA	TOMA LA CALLE SUR	L4	43
29	1	ASOCIACION HAPPY DAY	1,2,3 JUGAMOS OTRA VEZ	L5	52
138	5	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	MUJERES TRANSFORMADORAS DE SU ENTORNO	L6	63
108	1	ASOCIACION OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO VECINAL	L6	57

CSS BERMEJALES

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
108	3	ASOCIACION OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE	L1	66
137	7	ASOCIACION BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	MURALISMO MULTICULTURAL	L1	55

42	3	ASOCIACION AL-GEA	ADQUISICION DE HABITOS Y HABILIDADES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE JOVENES DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA BARRIADA DE LA ZONA DE BERMEJALES	L2	70
----	---	-------------------	---	----	----

CSS BELLAVISTA

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

CSS MACARENA

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

CSS POLÍGONO NORTE

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
64	2	ASOCIACION TETOCA ACTUAR	APOYO PSICOSOCIOEDUCATIVO EN IES INMACULADA VIEIRA POLIGONO NORTE	L1	72
131	3	ASOCIACION ARIADNA	TOMA LA CALLE NORTE	L1	19
87	1	ASOCIACION RUTAS DE SEVILLA	PROYECTO DE REFUERZO SOCIOEDUCATIVO	L2	83
139	2	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI	TOD@S JUNT@S	L2	30

108	4	ASOCIACION DE OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	MEDIADORES DE BARRIO PARA LA INTERCULTURALIDAD	L4	65
137	6	ASOCIACION BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	MURALISMO MULTICULTURAL	L4	62
151	3	ASOCIACION MANOS ABIERTAS CON NORTE	HAZ DE CADA DIA UN SABADO	L5	65

CSS LOS CARTEROS

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
106	ALTERNATIVA JOVEN	CRECIENDO	L1	55

CSS SAN JERONIMO

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
131	2 ASOCIACION ARIADNA	TOMA LA CALLE SAN JERONIMO	L1	37
137	8 ASOCIACION BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	TALLER RESTAURACION MUEBLES Y MURALISMO	L2	53

ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
44	1 ASOCIACION ALBATROS ANDALUCIA	PROGRAMA DE AUTOGESTION DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "MI OCIO IMPORTA"	L1	49

96		ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE SEVILLA "JUAN LUIS MARROQUIN"	DESARROLLO DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS MAYORES SORDAS A TRAVES DE LA FORMACION	L1	48
143	2	ASOCIACION PAZ Y BIEN	SEVILLA INCLUSIVA: FORTALECIMIENTO DE LAS REDES RELACIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	L1	48
126	1	ASOCIACION COMPAÑÍA DANZA MOBILE	TALLERES DE CREACION ARTISTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	L1	46
145	1	ALCER GIRALDA	SAL DE TI CON EL OCIO	L1	46
11		ASOCIACION AUTISMO SEVILLA	SERVICIO DE PROMOCION Y AUTONOMIA PERSONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA)	L1	45
80	1	ASOCIACION CENTRO PASOS	PROYECTO DE OCIO DEPORTIVO CON NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS	L1	45
9		ASPACE SEVILLA, ASOCIACION SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL	EL OCIO COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACION SOCIAL	L1	44

134	1	ASPANRI- ASPANRI DOWN	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SINDROME DE DOWN	L1	44
102		ASOCIACION AUXILIA	PROGRAMA DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y RESPIRO FAMILIAR AUXILIA 2018	L1	42
71	2	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	ATENCION SOCIOPERSONAL	L1	40
149		LIGA REUMATOLOGICA ANDALUZA (LIRA)	¿DÓNDE QUEDAMOS?	L1	37
82		ASOCIACION ATUREM	PROGRAMA DE OCIO EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ATUREM	L1	35
123	2	ASOCIACION CULTURAL TIERRA VERDE	DESPERTANDO CAPACIDADES	L1	35
134	2	ASPANRI- ASPANRI DOWN	ACCIONES FORMATIVAS "POTENCIACION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN"	L1	34
109	1	ASOCIACION DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE SORDOS DE SEVILLA	ATENCION A LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL	L1	29

38	2	ASOCIACION ATEDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO Y SU FAMILIA	PROGRAMA DE ESTIMULACION NEUROCOGNITIVA PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	L1	26
99	2	ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS TORRE DEL ORO DE SEVILLA (CCSS)	TALLERES PARA EL DESARROLLO PERSONAL	L1	25
48		FUNDACION CARLOS ESPIGARES	PROGRAMA FLOR. INTERVENCION ASISTIDA CON ANIMALES	L1	24
99	1	ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS TORRE DEL ORO DE SEVILLA (CCSS)	COMUNICACIÓN ACCESIBLE Y SENSIBILIZACION	L1	21
157	1	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL NIÑOS CON AMOR	DEJAME PLANIFICAR MIS FINES	L1	10
83	2	ASOCIACION ASOFOCO	DIY DESARROLLO PERSONAL	L1	7
27		ASOCIACION SEVILLANA DE SINDROME DE ASPERGER	PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO CONDUCTUAL EN EL ESPECTRO AUTISTA	L2	53
117	2	ASOCIACION CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	ATENCION INTEGRAL A FAMILIAS CON MIEMBROS SORDOS	L2	51

44	2	ASOCIACION ALBATROS ANDALUCIA	PROGRAMA DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	L3	48
14		ASOCIACION FIBROMIALGIA DE SEVILLA AFIBROSE	ATENCION SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR FIBROMIALGIA	L3	47
88	1	FUNDACION HISPALENSE DE TUTELAS	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS TUTELADAS POR LA FUNDACION	L3	38
71	1	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE SEVILLA PROVINCIA	ASESORAMIENTO Y ATENCION SOCIOFAMILIAR	L3	30
31		ASOCIACION SEVILLANA DE ATAXIAS	SERVICIO DE ATENCION SOCIAL Y DE OCIO DIRIGIDO A FAMILIAS Y USUARIOS DE ATAXIAS	L3	28
146	1	ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA APICE	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON EPILEPSIA Y DISCAPACIDAD	L4	73
38	1	ASOCIACION ATEDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO Y SU FAMILIA	PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL A TRAVES DE LA EXPRESION CORPORAL Y ARTISTICA PARA DISCAPACITADOS: "DANZANDO EMOCIONES"	L5	45

SECTOR PERSONAS SIN HOGAR

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

SECTOR POBLACIÓN CHABOLISTA

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	PTOS.
133		ASOCIACION CULTURAL EMEM	FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA EN LA MUJER MIGRANTE PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	L1	48
39		ASOCIACION LA REGAERA	TEJIENDO PUENTES ENTRE LAS PERSONAS MAYORES Y LA INFANCIA PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	L1	46
17		ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL SOC.COOP.AND.	PROYECTO DE INTERVENCION FAMILIAR Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	L1	45
42	2	ASOCIACION AL-GEA	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD A RECURSOS DE INCORPORACION SOCIAL EN GRUPOS INMIGRANTES EN SITUACION DE RIESGO O EXCLUSION SOCIAL	L1	44
108	5	ASOCIACION DE OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	CENTRO SOCIAL LABORAL PARA INMIGRANTES	L1	42
41		FUNDACION PRODEAN	CENTRO SOCIAL PRODEAN: UN BIEN COMUNAL	L1	40
146	3	ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA APICE	CON LA SENSIBILIZACION EVITAMOS EL ESTIGMA SOCIAL DE LA EPILEPSIA	L1	40
135	2	ASOCIACION ALIENTO	FORMACION Y AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES GENERALES BASICAS DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE	L1	39
30		ASOCIACION DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	APOYO AL CENTRO DE ORIENTACION SOCIOLABORAL PARA INMIGRANTES	L1	38

75		ASOCIACION PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL ZAQUEO	CASA ABIERTA	L2	62
113	2	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO PENITENCIARIO SEVILLA I	L2	41
115	2	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	PROGRAMA DE SENSIBILIZACION, PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA CIUDAD DE SEVILLA	L3	60
153	2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SENSIBILIZACION, PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	L3	55
154	3	RADIO ECCA FUNDACION CANARIA	FORMACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	L3	52
151	2	ASOCIACION MANOS ABIERTAS CON NORTE	VOLUNTARIADO SOLIDARIDAD CIRCULAR	L3	50
155	1	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA DE SEVILLA	ADQUISICION DE HABILIDADES SOCIALES Y FORTALECIMIENTO EMOCIONAL DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES DE SEVILLA	L3	47
129	2	FUNDACION MORNESE	TU TIEMPO CUENTA: PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	L3	42
121	2	MEDICOS DEL MUNDO	PROYECTO PARA LA CAPACITACION, DINAMIZACION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	L3	37
60	1	ASOCIACION PEYC GLOBAL	REFUERZO NUTRICIONAL	L4	36

139	3	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI	PROMOCIONA II	L4	31
-----	---	--	---------------	----	----

3.- Y la relación de proyectos excluidos, Anexo III, con indicación de los motivos que legalmente lo justifican:

ANEXO III: PROYECTOS EXCLUIDOS *

ÁMBITO: LÍNEAS GENERALES PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
10	FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)	EDUCACION FAMILIAR Y HABITOS SALUDABLES DE FAMILIAS RESIDENTES EN EL POLIGONO SUR	L9	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º. Disposición Novena
64	ASOCIACION TETOCA ACTUAR	COOPERACION SOCIOEDUCATIVA IES INMACULADA VIEIRA	L4	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º. Disposición Novena
69	ASOCIACION ANIMA VITAE	ESCUELA DE VALORES: INTERVENCION SOCIAL A TRAVES DEL OCIO CONSTRUCTIVO Y EL DEPORTE CON MENORES Y ADOLESCENTES DE SEVILLA	L6	EXCLUIDO. Disposición duodécima, apartado 2º. Disp. Octava, apartado 4º, y Disposición Vigésimoprimera, apartado 1.1.

72	1	ASOCIACION PONTE INICIATIVAS PSICOSOCIALES	INTERVENCION GRUPAL PSICOSOCIAL CON MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (PONTE EN MARCHA)	L2	DESISTIMIENTO EXPRESO. La entidad lo presenta con fecha de registro de entrada el 11/12/17 en el Distrito Casco Antiguo
148		CLUB DE LA TERCERA EDAD ELCANO	VIVIR MI BARRIO VIVIR MI GENTE	L12	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disposición Novena

ÁMBITO: LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CSS CASCO ANTIGUO

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
69	4	ASOCIACION ANIMA VITAE	ABÚRREME SI PUEDES. FOMENTO DEL OCIO CONSTRUCTIVO CON MENORES Y ADOLESCENTES DE LA ZONA DE CASCO ANTIGUO	L4 EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disp. Octava, apartado 7°

CSS TORREBLANCA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
84	3	EL PANAL SOCIAL	YO, TEATRO Y TU	L5 EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disposición Octava, apartado 7°

124		FUNDACION PADRE LEONARDO CASTILLO, COSTALEROS PARA UN CRISTO VIVO	TALLERES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A MENORES CON SUS PADRES PARA FOMENTAR LA PARENTALIDAD POSITIVA	L3	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disposición Novena
72	2	ASOCIACION PONTE INICIATIVAS PSICOSOCIALES	PROMOCION DEL DESARROLLO PERSONAL DE ADOLESCENTES, EDUCACION EN VALORES Y HABILIDADES SOCIALES A TRAVES DE DINAMICA LUDICA Y CREATIVA EN CONTEXTOS DE GRAVE CONFLICTIVIDAD Y RIESGO SOCIAL (ACTUANDO)	L7	DESISTIMIENTO EXPRESO. La entidad lo presenta con fecha de registro de entrada el 11/12/17 en el Distrito Casco Antiguo

CSS EL CERRO-SU EMINENCIA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
84	4	EL PANAL SOCIAL	NOVUM HABITUS	L3	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disposición Octava, apartado 7°

CSS MACARENA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
84	2	EL PANAL SOCIAL	ESSENTIAL ENGLISH FOR EMPLOYMENT	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disposición Octava, apartado 7°

CSS POLÍGONO NORTE

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
81	2	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	PUENTES PARA LA CONVIVENCIA	L4	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disposición Novena

ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
88	2	FUNDACION HISPALENSE DE TUTELAS	PROGRAMA DE VACACIONES	L1	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disposición Novena. Presentan fuera de plazo la subsanación al requerimiento realizado (Fecha de Registro de Entrada el 11/12/17)

58		ASOCIACION SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER	ATENCION SOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES	L1	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º. Disposición Novena
49		ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA	DISFRUTA LA VIDA DISFRUTA EL DEPORTE	L1	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º. Disposición Octava, apartado 5
56	2	ASOCIACION SEVILLANA DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DACE	DESARROLLO PERSONAL E INTEGRACION SOCIAL Y EDUCATIVA DE MENORES CON DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	-	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º. Disposición Vigésimoprimera, apartado 2.C. (No se aclara por parte de la entidad la línea concreta de intervención a la que pertenece el proyecto presentado, indicando dos líneas)
80	2	ASOCIACION CENTRO PASOS	PROYECTO DE INTERVENCION TEMPRANA EN NIÑOS COMO PREVENCION DE RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	L3	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. Disposición Vigésimoprimera, apartado C, Línea 3.

55		FUNDACION INDACE	PROGRAMA DE TRANSPORTE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE LA FUNDACION INDACE	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. Disposición Vigésimoprimera, apartado C, Línea 4.
68		ADCA INTEGRACION	AYUDA DOMICILIO ADICIONAL A	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. Disposición Vigésimoprimera, apartado C, Línea 4.
157	2	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL NIÑOS CON AMOR	PROYECTO DE FISIOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. Disposición Vigésimoprimera, apartado C, Línea 4.
79		COMETAS S.C.A. (SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SIN ANIMO DE LUCRO)	JUGUETEA	L6	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. Disposición Vigésimoprimera, apartado C, Línea 6.
86		FUNDACION PSICOPEDIATRIA DE SEVILLA	VEHICULO ADAPTADO PARA RESIDENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA DE 9 PLAZAS	L6	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 3º.

99	3	ASOCIACION CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS TORRE DEL ORO DE SEVILLA (CCSS)	SERVICIO DE ENLACE COMUNITARIO	L7	EXCLUIDO. Disposición Sexta. Solicitud de subvención presentada fuera de plazo. (Fecha de registro de entrada el 13/11/17)
----	---	---	--------------------------------------	----	---

SECTOR PERSONAS SIN HOGAR

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	
129	1	FUNDACION MORNESE	BAAWERE UN YENU MO: PISO DE EMANCIPACION PARA JOVENES SUBSAHARIANOS SIN HOGAR	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. (El perfil de las personas destinatarias del proyecto no corresponde al de PSH)
138	2	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	ACOGIDA A INMIGRANTES SIN HOGAR	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. (El perfil de las personas destinatarias del proyecto no corresponde al de PSH)
150		CENTRO DE ACOGIDA FEDERICO OZANAM- SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL	PERSONAL PARA EL CENTRO DE ACOGIDA FEDERICO OZANAM	DESISTIMIENTO. Disposición Novena

SECTOR POBLACIÓN CHABOLISTA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
147	ASOCIACION CULTURAL TERRITORIOS NUEVOS TIEMPOS	TALLERES PARA EL REALOJO VACIE TNT 2018	EXCLUIDO. Disposición Sexta. Solicitud de subvención presentada fuera de plazo. (Fecha de registro de entrada el 27/10/2017)

SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
156	1	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL. PROMETEO INCLUYENDONOS SERVICIO JURIDICO SOCIAL (CASCO ANTIGUO)	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º.
156	2	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL. PROMETEO INCLUYENDONOS SERVICIO JURIDICO SOCIAL (P.NORTE)	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º.
156	3	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL. PROMETEO INCLUYENDONOS SERVICIO JURIDICO SOCIAL (MACARENA)	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º.

Proyectos en los que no se ha especificado o se ha indicado de forma incompleta el ámbito y línea de intervención a la que pertenece.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
16	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MARIA LAFFITTE	CULTURA Y DEPORTE PARA LA LIBERTAD II	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º. Disposición Novena
2	1 ASOCIACION SETA	CONECTA-T	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º. Disposición Vigésimoprimera (No se aclara por la entidad la línea de actuación a la que pertenece el proyecto)

2	2	ASOCIACION SETA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TG	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º. Disposición Vigésimoprimera (No se aclara por la entidad la línea de actuación a la que pertenece el proyecto)
---	---	-----------------	---	--

* Para su conocimiento y efecto, a continuación se transcribe las disposiciones de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2018, publicado extracto de la convocatoria en el BOP núm. 224 de fecha 27 de septiembre de 2017, y a las que se hace referencia en el Anexo III (Proyectos excluidos) de esta resolución.

“Disposición Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

(...) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria; por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

(...)

Disposición Novena. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el/los proyecto/s presentado/s por la Entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane o aporte los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del Apartado Primero de la Disposición Octava de esta Convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésima Primera”, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma. [...] Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

(...)

Disposición Octava. Requisitos de los proyectos.

4.- Adecuación de los recursos personales.

(...)

5.- Gastos subvencionables como costes directos e indirectos del proyecto.

(...)

7.- El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20% sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

(...)

Disposición Novena. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el/los proyecto/s presentado/s por la Entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane o aporte los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del Apartado Primero de la Disposición Octava de esta Convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésima Primera”, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma. [...] Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

(...)

Disposición Duodécima. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.- Que no se adecuen a la finalidad de la convocatoria de conformidad con la Disposición Segunda y las líneas de actuación territorial y sectorial del Área de

Bienestar Social y Empleo que se especifican y desarrollan en esta convocatoria en su Disposición Vigésimoprimera.

2.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

3.- Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.

(...)

VIGÉSIMO PRIMERA. Ámbitos de actuación. Asignación Presupuestaria.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN SECTORIAL.

(...) C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

D.- Aceptar transferencia de fondos asignada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017 y aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios durante 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la transferencia de fondos por importe de 740.497,00 €, asignada en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2017, publicado el 22 de diciembre de 2017, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Los créditos de esta transferencia de financiación se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal, en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se indican:

- Salarios 60101-23122-1430060: 565.264,44 €.
- Seguridad Social 60101-23122-1600060: 175.232,56 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Programa para el desarrollo de las competencias en materia de dependencia de los Servicios Sociales Comunitarios durante 2018 en el Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta, y que consistirá con carácter fundamental en las siguientes tareas y/o actividades: tramitación de las nuevas solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, elaboración de los Programas Individuales de Atención (PIAS), revisión que proceda de los ya resueltos, y seguimiento y control de los recursos reconocidos, sin perjuicio de otras tareas que dentro del inicio de la tramitación, el seguimiento y la revisión de los recursos concedidos así como dentro de la respuesta a situaciones de urgencia tengan que realizarse como refuerzo.

El número de profesionales del Programa para las funciones que en materia de Dependencia se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales es de 26 Trabajadores/as Sociales con jornada laboral de 6,5 horas y rotación de turno de tarde de un día a la semana, por un periodo temporal de 7,5 meses, desde el inicio de la ejecución.

El texto del Programa a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE DEPENDENCIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DURANTE 2018 Y LA URGENCIA EN LA CONTRATACION DE TRABAJADORES/AS SOCIALES PARA SU EJECUCIÓN.

Introducción.-

Por el Decreto 168/2007, de 12 de junio, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, las Entidades Locales andaluzas participan en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, y en su caso del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Asimismo en los términos establecidos en el citado Decreto 168/2007, corresponde a los Servicios Sociales Comunitarios del Municipio de Sevilla, iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y en su caso del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración de la propuesta del Programa individual de Atención (PIA) y la colaboración en el seguimiento de los PIA de las personas solicitantes y residentes en Sevilla.

Funciones y Tareas de los TT.SS en las fases asignadas del procedimiento de reconocimiento de la dependencia, y en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema.

Con carácter general, en el ámbito de sus competencias, los Servicios Sociales Comunitarios del Municipio de Sevilla, realizan las siguientes tareas en materia de dependencia:

1º) Inicio de la tramitación del procedimiento:

Funciones: Información, Orientación y Asesoramiento sobre la Ley de Dependencia, la solicitud y la documentación a aportar:

Tareas.

- Revisión de las entradas de solicitudes de dependencia y de la documentación aportada.
- Requerimientos a solicitantes, familiares o representantes legales por errores o falta de documentación o incumplimiento de requisitos.
- Notificaciones de inicio del procedimiento.
- Atención directa e información a solicitantes, familiares, o representantes legales y dependientes sobre situación de los expedientes.

2º) Elaboración de la propuesta del Programa Individual de Atención (PIA):

Funciones: Estudio, diagnóstico, y propuesta de modalidad de intervención.

Tareas:

- Elaboración de Informe Social en el que se detalle la situación social y familiar y del entorno de la persona en situación de dependencia.
- Elaboración del Trámite de Consulta a la familia.
- Elaboración de la propuesta del PIA con la modalidad de intervención más adecuada a las circunstancias de la persona dependiente.
- Recabar documentación acreditativa de las circunstancias económicas, personales y familiares alegadas por la persona interesada.

3º) Seguimiento y revisión del/de los recursos concedidos y aplicados a la persona dependiente.

Funciones: Seguimiento del recurso prescrito y de la atención que se presta a la persona dependiente a lo largo del tiempo. Este seguimiento conlleva un estudio y diagnóstico, en su caso, de nuevas circunstancias de la persona dependiente y solicitud de apertura de revisión del PIA para la elaboración de una nueva propuesta de recurso como modalidad más adecuada a las nuevas condiciones de la persona dependiente.

Tareas:

- Atención directa y visita domiciliaria de seguimiento del/los recursos concedidos.
- Solicitar, en su caso, revisión del PIA.
- Elaboración de Informe Social en el que se detallen las nuevas circunstancias de la persona dependiente y de su entorno familiar.
- Elaboración del Trámite de Consulta.
- Elaboración de la nueva propuesta de PIA.

A las anteriores hay que añadir otras que han de realizarse para dar respuesta a situaciones de urgencia que puede presentarse a lo largo del procedimiento y de conformidad con las indicaciones recibidas de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Entre éstas se encuentran las siguientes: elaboración de Informe Social exhaustivo y muy detallado con los indicadores de urgencia y acompañamiento de la documentación acreditativa de las circunstancias y condiciones descritas. En caso de ser admitido se elabora la propuesta de PIA.

ESTADO ACTUAL DE LA DEPENDENCIA Y FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES SOCIALES DEL PROGRAMA DE REFUERZO DE LA DEPENDENCIA.

Previo a desarrollar las funciones y tareas de los TT.SS del Programa de refuerzo de la Dependencia a desarrollar durante 2018, hay que informar de la situación actual de la dependencia:

- La media mensual de nuevas solicitudes de Dependencia que se registran y tramitan es de 275 solicitudes al mes.
- Las Resoluciones de Grado II de Dependencia severa y de Grado III de Gran Dependencia en los Servicios Sociales Comunitarios en estado de tramitación para la elaboración del PIA es de 507 resoluciones de grado.

- Los PIAS pendientes de reelaboración por nueva resolución de grado de dependencia o por solicitud de revisión del PIA al haber cambiado las circunstancias que dieron origen al recurso anterior suman un total de 334.
- Los PIAS a la espera de validación por la Agencia Territorial de Dependencia y Servicios Sociales son 178.
- Las Resoluciones de Grado de Dependencia Severa y Gran dependencia en estado Previo a Servicios Sociales Comunitarios, es decir pendientes de realizar, suman 266.
- A la situación anterior hay que añadir que desde el 1 de julio de 2015 se incorporó la efectividad del reconocimiento de las situaciones de dependencia y el derecho de acceso a las prestaciones derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia a los grados I (moderados) de dependencia. El nº de resoluciones de grado I, de dependencia moderada, a fecha de diciembre 2017, y sobre los cuales se está a la espera de recibir instrucciones al respecto es de 2.660 resoluciones.

Por tanto, el Programa de Refuerzo de la Dependencia del Ayuntamiento de Sevilla durante la temporalidad y jornada del 2018 consistirá con carácter fundamental y de refuerzo en las siguientes tareas y/o actividades: tramitación de las nuevas solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia , elaboración de PIAS, revisión que proceda de los ya resueltos, y seguimiento y control de los recursos reconocidos, sin perjuicio de otras tareas que dentro del inicio de la tramitación, el seguimiento y la revisión de los recursos concedidos así como dentro de la respuesta a situaciones de urgencia tengan que realizarse como refuerzo.

PROFESIONALES, JORNADA Y TEMPORALIDAD

El nº de Profesionales necesario para las funciones que en materia de Dependencia se desarrollan en los Servicios Sociales Municipales es de 26 Trabajadoras Sociales con jornada laboral de 6,5 horas y rotación de turno de tarde de un día a la semana, por un periodo temporal de 7 meses y medio desde el inicio de la ejecución.

Dada la situación descrita, y que en plantilla solo hay dos personas para la gestión de la Dependencia, resulta urgente la tramitación de la contratación de los/as trabajadores/as sociales que ejecuten dicho Programa en el año 2018 con la jornada mencionada y con la finalidad de llevar a cabo las actividades y tareas anteriormente descritas.”